

_DOCUMENTO SERVICIO: MEMORIA - LIMPIEZA
VIARIA

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**

Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**

Página **1** de **64**

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2.03DCSE94E954B3EE52D387840266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do? idioma=1>

INFORME - MEMORIA DE JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO, DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y DE DETERMINACIÓN DE CONDICIONES EMITIDO EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**Página **2** de **64**

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2.03DCSE4E954B3EE52D387840266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idoma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."

Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

	<i>Página</i>
1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1 NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO	4
1.2 INSUFICIENCIA DE MEDIOS	4
2. IDONEIDAD	5
2.1 PROCEDIMIENTO ABIERTO.....	6
3. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	7
3.1 OBJETO DEL CONTRATO.....	7
3.2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN.	7
3.3 LOTES	7
3.4 CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA	8
3.5 POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	9
3.6 SUBCONTRATACIÓN.....	10
3.7 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	11
3.8 CONTRATO CUYA EJECUCIÓN REQUIERE CESIÓN DE DATOS, (RDL 14/2019 DE 31 OCTUBRE): NO .	11
3.9 CONSULTAS PREVIAS AL MERCADO: NO.....	11
3.10 CÓDIGO CPV.....	11
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	12
4.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	12
4.2 FORMA DE PAGO:	14
5. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS.....	14
5.1 DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	14
5.2 PRORROGAS	18
5.3 PREVISIÓN DE MANTENIMIENTO.....	18
6. GARANTÍA PROVISIONAL	18
7. GARANTÍA DEFINITIVA Y/O ESPECIAL:.....	18
8. FINANCIACIÓN	18
9. CRITERIOS DEL PROCEDIMIENTO:.....	19
9.1 CUESTIONES GENERALES	19
9.2 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS	19
9.3 CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:	23
9.4 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (TEMERIDAD): SI.....	30
10. PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA REVISIÓN PERIÓDICA Y PREDETERMINADADA DEL PRECIO DEL CONTRATO. ESTRUCTURA DE COSTES.....	31
10.1 INTRODUCCIÓN.....	31
10.2 PERIODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN	32
10.3 COSTES CONSIDERADOS PARA LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.	32
10.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS ÍNDICES CONSIDERADOS.	33

OTROS DATOS

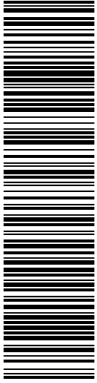
Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
 Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
 Página 3 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
 2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
 3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
 18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2.03DCSE54E9E4B3EE52D397840266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ejpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?doma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

“Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz).”



10.5	FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS	37
10.6	ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA DE COSTES.....	39
10.7	ESTRUCTURA DE COSTES	41
11.	CLASIFICACIÓN/SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA	44
12.	CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA:	45
13.	PROGRAMA DE TRABAJO	46
14.	PLAZO DE GARANTÍA.....	46
15.	SEGUROS.....	46
16.	PERSONA DE CONTACTO PARA CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PLIEGO TÉCNICO	47
17.	RÉGIMEN ESPECIAL DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES	47
18.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	50
19.	INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.....	62
20.	OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	62

OTROS DATOS

Código para validación: 4071L-8ZLEI-AOGO2

Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 10:41:52

Página 4 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, el cual establece que "Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación".

1.1 NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La técnico/a que suscribe entiende que la **necesidad** de celebrar el presente contrato se justifica en la gestión de los **Servicios de recogida de residuos domésticos y asimilables y limpieza viaria**, tanto por la importancia de la propia prestación de los mismos con criterios de calidad, eficiencia energética y económica como por la propia duración del contrato, supone la realización de un estudio detallado de explotación de la gestión de estos servicios, para lo cual es necesaria la evaluación de la situación actual, así como de todas aquellas particularidades de cada uno de estos servicios básicos de obligada prestación para la Administración Local.

En base a su consideración como Competencia propia de esta Entidad Local de acuerdo al artículo 25.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL). Son además servicios de prestación obligatoria art 26 LRBRL.

1.2 INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Justificación de la insuficiencia de medios:

Los trabajos relacionados con la recogida de residuos sólidos urbanos (RSU), la limpieza viaria y gestión del punto limpio según el art 17 de la LCSP se enclavan en los contratos de servicios y, "[...] aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario".

La gestión de los Servicios, tanto por la importancia de la propia prestación de los mismos con criterios de calidad, eficiencia energética y económica como por la propia duración del contrato, supone la realización de un estudio detallado de explotación de la gestión de estos servicios, para lo cual es necesaria la evaluación de la situación actual, así como de todas aquellas particularidades de cada uno de estos servicios básicos de obligada prestación para la Administración Local.

El volumen de trabajo que este servicio demanda sobrepasa, en todo caso, la disponibilidad del personal municipal, no considerándose oportuno su ampliación para el desempeño de estas tareas, ya que se produciría una descompensación en la estructura del personal municipal al requerir, además de la incorporación de nuevos operarios, otros perfiles técnicos especializados en la gestión técnica y económica de los Servicios de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio.

Con base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Insuficiencia de medios personales:

OTROS DATOS

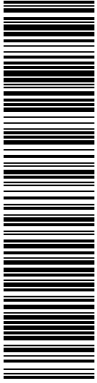
Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
Página 5 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
18/06/2024 13:48



AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA
Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



Este Ayuntamiento no dispone de los recursos humanos necesarios para la gestión de un servicio de esta naturaleza ni cuanto a número ni cuanto a especialización ni cuanto a la organización de los trabajos.

Insuficiencia de medios materiales:

El actual servicio, en lo que respecta a la recogida de RSU y Limpieza Viaria, así como gestión del Punto Limpio es llevado a cabo por la empresa **FCC Medio Ambiente, S.A.** con unos medios adscritos al servicio, compuesto en su mayor parte por vehículos y medios materiales envejecidos, y deteriorados que no pueden seguir prestando un servicio adecuado.

El Ayuntamiento no dispone de suficientes medios materiales necesarios (máquinas y vehículos adecuados, herramientas, productos de limpieza, materiales de reposición o elementos auxiliares necesarios) para la prestación del servicio, **al tratarse de trabajos específicos y concretos de alta especialización.**

Asimismo, el volumen de trabajo y la no dedicación plena de todos los medios materiales a emplear hacen completamente desaconsejable asumir por parte del Ayuntamiento las inversiones necesarias en estos medios, a los que no se les daría la rentabilidad adecuada y que, por economía de escala, resultarían más costosos de ser adquiridos directamente.

No se dispone del soporte técnico y tecnológico adecuado para los trabajos de mantenimiento de los medios materiales, ni medios de reserva adecuados para su sustitución inmediata en caso de necesidad.

El beneficio de externalizar la prestación del servicio viene determinado fundamentalmente por los factores anteriormente expuestos, es decir, por evitar una carga de personal y de organización de difícil encaje en el organigrama de personal de un Ayuntamiento de la dimensión de El Puerto de Santa María y, por otra parte, por la inconveniencia de abordar costosas inversiones en medios materiales en condiciones menos favorables que las empresas del sector.

Todas estas inversiones por sus características, volumen y adaptación al servicio municipal que se requiere no serán susceptibles de utilizar en el resto de la actividad productiva de la empresa adjudicataria, adscribiéndose en su integridad a este contrato.

2. IDONEIDAD

En relación con la **idoneidad**, se traslada mediante el presente Informe, que entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la presente contratación, queda debidamente acreditada, ya que, a través de la misma, se incluyen todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos, para una adecuada prestación de los servicios objeto del contrato y, consecuentemente, para el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales. Las diferentes prestaciones a realizar se detallan suficientemente en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Constatada la necesidad de celebrar el presente contrato, se ha procedido a la elaboración del pliego de prescripciones técnicas que debe formar parte del contenido del expediente de contratación. Igualmente, y a los efectos de su debida constancia en el expediente y dado que el artículo 68, en su apartado tercero, del Reglamento General de la Ley de Contratos establece la imposibilidad de que en los pliegos de prescripciones técnicas figuren datos que deben de quedar reflejados en el pliego de condiciones administrativas, se hace necesario determinar en este momento las mismas a los efectos de su debida definición contractual:

Esto implica que el contrato de servicios tendrá tal calificación en aquellos contratos cuyo objeto sea la prestación de un servicio público, pero no se dé la condición de la transferencia del riesgo operacional.

OTROS DATOS

Código para validación: 4071L-8ZLEI-AOGO2

Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 10:41:52

Página 6 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2.03DCSE54E954B3EE52D387840266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ejpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



El contrato de servicios viene regulado en los artículos 17, 29 y del 308 al 315 de la LCSP.

2.1 PROCEDIMIENTO ABIERTO

Procedimiento de contratación **ABIERTO** utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

- **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:** Si
- **VARIANTES:** No.
- **CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.** SI
- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.** -
 - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP: Si el contrato está sujeto a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones será de Treinta días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- **TITULARES Y SUPLENTE EN LA MESA DE CONTRATACIÓN:**

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente D. Germán Beardo Caro, o en el supuesto de que éste no pueda asistir, el Concejal responsable del Servicio Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible D. Millán Alegre Navarro.

Vocales:

- El Sr. Interventor de Fondos, D. Fernando Luis Rodríguez Acero, o en el supuesto de que ésta no pueda asistir el Sr. Viceinterventor Accidental, D. Juan Luis González Carretero.
- El Sr. Secretario D. Juan Antonio García Casas o en el supuesto de que éste no pueda asistir el Sr. Vicesecretario Accidental D. Pedro García Retortillo
- El Sr Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, D. Antonio Caraballo Crespo, actuando como suplente Ceferino Gómez Delgado, Adjunto de Servicio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Secretario:

- El Sr. Adjunto de la Unidad de Contratación y Compras, D. Daniel Lucero Hernández o en el supuesto que éste no pueda asistir la Sra. Jefe de Sección de la Unidad de Contratación y Compras, D^a. Pilar Crisol Gil.
- **TÉCNICO QUE EMITIRÁ LOS INFORMES PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN:**
 - **Nombre y Cargo:** D^a. Isabel Mochales Gutiérrez, Adjunto de Servicio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 326.5 de la LCSP la empresa INGEAGUA, S.L, consultora especializada, asesorará a la técnico municipal en la emisión del referido informe de adjudicación.

El equipo de técnicos que forman parte de INGEAGUA, (IDENTIDAD, FORMACIÓN, EXPERIENCIA PROFESIONAL y RESPONSABILIDAD EN EL CONTRATO):

- Moisés Gonzalo Gómez Pérez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, 28 años, Director de la Asistencia
- José Antonio Cabezuero Ruiz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, 33 años, Responsable Técnico de la Asistencia.

OTROS DATOS

Código para validación: 4071L-8ZLEI-AOGO2

Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 10:41:52

Página 7 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

“Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz).”

Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

TRAMITACIÓN:

Ordinaria

3. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

3.1 OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este procedimiento es la adjudicación del contrato de “Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio del Municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz)”, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

La totalidad del **municipio de El Puerto de Santa María**, en el pliego de Prescripciones Técnicas se delimita con precisión las áreas territoriales y niveles de prestación según sus características.

3.3 LOTES

- **Justificación de la no división en lotes:**

En base a lo dispuesto de la LCSP, uno de los motivos que dicha norma considera válido para la no división en lotes, es lo recogido en el artículo 99.3 b):

“La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes”.

La adecuada gestión del Servicio por parte del contratista, así como el mantenimiento de las instalaciones adscritas al servicio, requiere una gestión integral y unificada del conjunto. Por otra parte, **la división en lotes con la posibilidad de adjudicación a más de un licitador, pondría en riesgo la viabilidad económica del contrato**, dado que el alto nivel de inversión y volumen de financiación, exige que todas las retribuciones, incluidas las complementarias, confluyan a un mismo fin e interés.

La ejecución del contrato en lotes llevaría consigo una ejecución del contrato difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, dada la propia naturaleza del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio, cumple sobradamente este criterio, dado que los servicios comparten en gran medida los mismos medios técnicos, materiales y humanos que, de realizarse de forma individualizada, tendrían un impacto negativo en el propio servicio, pues supondría la necesidad de coordinar varios actores para la prestación de un servicio integrado en la gestión de residuos y limpieza viaria, con la dificultad y las posibles consecuencias perjudiciales sobre el propio servicio y por extensión sobre los usuarios del mismo. Es decir, la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría comportar el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

Actualmente es ésta la situación, donde algunos de los servicios de recogida de RSU se encuentran englobados en varios contratos, que se ha demostrado de difícil ejecución e ineficiente la prestación separada de los servicios de recogida.

OTROS DATOS

Código para validación: 4071L-8ZLEI-AOGO2

Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 10:41:52

Página 8 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



En términos generales, con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación. Al igual que se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

- Limitaciones a los lotes: NO.
- Oferta Integradora: NO.

3.4 CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA

El contrato de servicios conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, y habrá que estar a lo dispuesto en el art 312 de LCSP. Este servicio viene realizándose por la administración municipal en virtud de las obligaciones que recoge la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y cuenta con Ordenanza Municipal de Residuos Urbanos y Limpieza Pública reguladora del servicio publicada ha sido publicada íntegramente en el BOP nº 117 de fecha 22 de junio de 2010 y ha sido modificada por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el 9 de octubre de 2019, publicada en el BOP nº 240 de fecha 18 de diciembre de 2019.

Se deberán cumplir las siguientes prescripciones:

- Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio:

Respecto al marco jurídico particular de contrato de **Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)**, se tendrán en cuenta, las exigencias y orientaciones fijadas por toda la normativa que se encuentre vigente y aplicable en materia de protección ambiental y residuos, y que sin carácter exhaustivo se pasa a relacionar:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Directiva 2008/98/CEE de 19 de noviembre sobre los residuos.
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.
- Decreto 218/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía.
- Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Directiva 94/62/CE, de 20 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los envases y residuos de envases.
- Directiva (UE) 2018/851, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.
- Directiva (UE) 2019/904, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente.
- Decreto 131/2021, de 6 de abril, por el que se aprueba el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.
- Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía.
- Ordenanza municipal de residuos Urbanos y limpieza pública.

OTROS DATOS

Código para validación: 4071L-8ZLEI-AOGO2

Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 10:41:52

Página 9 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



Así como todas aquellas regulaciones que se establezcan en futuras normas europeas, nacionales, autonómicas o locales sobre la gestión, la eliminación o tratamiento de los residuos sólidos urbanos y/o la explotación de las instalaciones de gestión de los mismos.

- b) El adjudicatario de un contrato de servicios de este tipo estará sujeto a las obligaciones de prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono en su caso de la contraprestación económica fijada; de cuidar del buen orden del servicio; de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la Administración; y de entregar, en su caso, las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.
- c) Los bienes afectos a los servicios regulados en el presente artículo no podrán ser objeto de embargo.
- d) Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar el secuestro o intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.
- e) La Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía de que se trate.
- f) Con carácter general, la prestación de los servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía se efectuará en dependencias o instalaciones diferenciadas de las de la propia Administración contratante. Si ello no fuera posible, se harán constar las razones objetivas que lo motivan. En estos casos, a efectos de evitar la confusión de plantillas, se intentará que los trabajadores de la empresa contratista no compartan espacios y lugares de trabajo con el personal al servicio de la Administración, y los trabajadores y los medios de la empresa contratista se identificarán mediante los correspondientes signos distintivos, tales como uniformidad o rotulaciones.

Justificación, en su caso, de la utilización de las instalaciones municipales:

Para la prestación de los servicios se pondrán a disposición del adjudicatario las instalaciones del CEMULIP donde se alojarán exclusivamente servicios y personal del contrato, no coincidiendo como centro de trabajo de otros trabajadores municipales. Como se viene realizando con el actual contratista del servicio.

- g) Además de las causas de resolución del contrato establecidas en el artículo 313, serán causas de resolución de los contratos de servicios tratados en el presente artículo, las señaladas en las letras c), d), y f) del artículo 294 de la LCSP

3.5 POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si existe posibilidad de modificación del contrato, por lo tanto, se señalan las **Condiciones en que podrá hacerse uso de la misma:**

- La justificación de estos modificados se plantea desde la óptica de prestar los servicios de recogida y limpieza atribuidos legalmente a las corporaciones locales y que se incluyan en el contrato en nuevas zonas públicas o que, por el motivo que fuese, se deben prestar. O por exigencias legales que impliquen la prestación obligatoria de servicios no incluidos en el presente contrato.

Alcance, límites y naturaleza de las modificaciones que pueden acordarse.

- 1. Modificación: Recogida separada de la fracción orgánica.**

OTROS DATOS

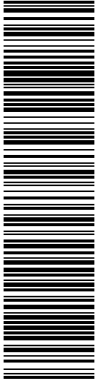
Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
Página 10 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2 03DCSE54E954B3EE52D387940266D91BD53C47BC Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ejpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?doma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



Se prevé en el segundo año del contrato la incorporación del servicio de recogida selectiva de la fracción orgánica, se recoge la forma de prestar el mismo en el apartado 2.5.2. PPT, teniendo en cuenta lo recogido por el licitador en su propuesta.

El coste económico anual de esta modificación en el año inicial del contrato asciende a 2.845.219,68 € excluido el IVA, el IVA al tipo del 10% 284.521,96 €, resultando un valor 3.129.741,64 €, desglosándose el detalle en el Estudio Justificativo Técnico Económico que se acompaña en el expediente, apartado 4.5.

Si la presente modificación no fuese efectiva el primer día del segundo año de prestación del servicio, se modificarán los plazos de amortización y financiación asociados a ésta, para que se ajusten al plazo restante de vigencia del contrato.

2. Modificación: Nuevos Puntos limpios.

Se prevé en el cuarto año del contrato la incorporación de nuevos puntos limpios, tanto contenerizados para situar en diferentes ubicaciones del municipio, como el equipamiento para un nuevo punto limpio a construir por el Ayuntamiento y el personal necesario para su puesta en funcionamiento. La prestación del servicio se incorpora en el apartado 2.6. PPT, teniendo en cuenta lo recogido por el licitador en su propuesta.

El coste económico anual de esta modificación en el año inicial del contrato asciende a 373.359,89 € excluido el IVA, el IVA al tipo del 10% 37.335,99 €, resultando un valor 410.695,88 €, desglosándose el detalle en el Estudio Justificativo Técnico Económico que se acompaña en el expediente, apartado 4.4.3.

Si la presente modificación no fuese efectiva el primer día del cuarto año de prestación del servicio, se modificarán los plazos de amortización y financiación asociados a ésta, para que se ajusten al plazo restante de vigencia del contrato.

3. Mejoras de la prestación de recogida de RSU y limpieza viaria del contrato.

Se prevé en el cuarto año del contrato la suplencia de vacaciones, licencias y absentismo al personal actual prestatario del servicio de recogida de residuos fracción resto, limpieza viaria y gestión del punto limpio existente, de acuerdo con lo indicado en el apartado 4 PPT.

El coste económico anual de esta modificación en el año inicial del contrato asciende a 1.643.850,48 € excluido el IVA, el IVA al tipo del 10% 164.385,05 €, resultando un valor 1.808.235,53 €, desglosándose el detalle en el Estudio Justificativo Técnico Económico que se acompaña en el expediente, apartado 4.4.4. El coste efectivo en la fecha en la que se realice la modificación, el importe será el correspondiente a la actualización de acuerdo con la fórmula de revisión de precios.

3.6 SUBCONTRATACIÓN

- **SI.** El contratista podrá acordar con terceros la realización parcial de la prestación con los requisitos establecidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con sujeción a lo que dispongan los pliegos, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 del mismo texto legal. En todo caso, el adjudicatario asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

TAREAS CRITICAS A EFECTOS DE SUBCONTRATACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 75 de la LCSP, pueden encomendarse a empresas subcontratadas labores especializadas, y actividades complementarias y accesorias que de acuerdo con PPT

OTROS DATOS

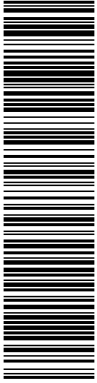
Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
Página **11** de **64**

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2.03DCSE54E9B4B3EE52D387940266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?doma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



puedan resultar más idóneas para estos trabajos como vigilancia del recinto, contratación mantenimiento de contenedores, recogida de residuos especiales, mantenimiento de vehículos o jornadas adicionales ofertadas como mejora. El valor máximo de los trabajos subcontratados será de un 30%.

Todas las demás tareas tienen la consideración de tareas críticas y no pueden ser objeto de subcontratación deberán ser realizadas directamente por el adjudicatario principal ya que afectan al núcleo de prestación del servicio y con el fin de contribuir al mantenimiento del empleo estable

3.7 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 202 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

En materia de Medioambiente:

La adjudicataria deberá ejecutar el contrato:

Potenciando la recogida selectiva, con el fin último de una mayor protección del medio ambiente, a través de una mejor gestión de los residuos. Se deberá alcanzar el objetivo mínimo de reducción anual de la ratio por habitante de residuos depositados en vertedero en un 1%.

El control del cumplimiento a lo largo del contrato se realizará por parte de la entidad contratante con carácter anual y siempre al final del contrato, previa presentación de informe por el adjudicatario de la documentación referida anteriormente.

La presente condición especial de ejecución tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP. No (*)

3.8 CONTRATO CUYA EJECUCIÓN REQUIERE CESIÓN DE DATOS, (RDL 14/2019 DE 31 OCTUBRE): NO

3.9 CONSULTAS PREVIAS AL MERCADO: NO

3.10 CÓDIGO CPV

En relación con este **Contrato de Servicios**, por **procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada**, los CPV son los que figuran a continuación:

Servicios de basura, limpieza y medio ambiente:

- 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos
- 90511000-2 Servicios de recogida de desperdicios.
- 90511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos.
- 90511200-4 Servicios de recogida de desperdicios domésticos.
- 90511300-5 Servicios de recogida de basuras.
- 90511400-6 Servicios de recogida de papel.
- 90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios.
- 90514000-3 Servicios de reciclado de desperdicios
- 90610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles.

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
 Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
 Página 12 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
 2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
 3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
 18/06/2024 13:48



AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



- 90611000-3 Servicios de limpieza de calles
- 90612000-0 Servicios de barrido de calles
- 90690000-0 Servicios de limpieza de pintadas.
- 90600000-3 Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionados con ellos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

4.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación para los 10 años del contrato se fija CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (**146.504.063,20 €**), más el 10 % de I.V.A equivalente a 14.650.406,32 €, lo cual supone un coste total para esta Administración de **161.154.469,52 €**.

El presupuesto base de licitación se fija en el Año 1 en CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (14.650.406,32 €), CANTIDAD MÁXIMA ANUAL, más el 10 % de I.V.A equivalente a 1.465.040,63 € lo cual supone un coste total para esta Administración de 16.115.446,95 €.

- Costes directos: 11.910.587,47 €
- Costes indirectos: 2.739.818,85 €
- Otros eventuales gastos:
- En la siguiente tabla se justifica el desglose de los costes para obtener los directos y los indirectos, y como consigues el VEC y PBL del Año 1

GASTOS DIRECTOS	AÑO 1
Gastos de personal	9.649.962,53 €
Carburantes y lubricantes	735.728,33 €
Servicios de mantenimiento y reparaciones	942.242,20 €
Seguros, tasas e impuestos	133.919,79 €
Varios (otros costes fijos anuales)	448.734,62 €
Electricidad, gas y otros combustibles	2.883,03 €
Mntto. instalaciones	10.050,00 €
Mntto. Contenedores	58.850,29 €
Otros costes no significativos	13.065,00 €
Vestido y calzado	154.846,30 €
Plataforma Tecnológica	22.110,00 €
Control de Calidad	16.080,00 €
Seguridad	15.075,00 €
Campañas Sensibilización	155.775,00 €
TOTAL GASTOS DIRECTOS	11.910.587,47€
GASTOS INDIRECTOS	AÑO 1
AMORTIZACIONES+FINANCIACIÓN	1.258.317,09 €
Inv. En vehículos	940.938,94 €

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
 Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
 Página 13 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
 2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
 3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
 18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2 03DCSE4E9E4B3EE52D387940266D91BD53C47BC Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?doma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

“Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz).”



Inv. Contenedores	203.476,99 €
Inv. Medios materiales	14.138,00 €
Inv. Instalaciones fijas	58.615,25 €
Inv. Tecnología y Soporte	17.584,58 €
Inv. Punto Limpio	23.446,10 €
Gastos de Licitación	117,23 €
OTROS GASTOS	1.481.501,76 €
Gastos generales (7,25%)	954.745,58 €
Beneficio industrial (4,00%)	526.756,18 €
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	2.739.818,85 €
TOTAL GASTOS AÑO 1	14.650.406,32 €
TOTAL GASTOS AÑO 1 (IVA 10% incluido)	16.115.446,95 €

- **Costes salariales (si proceden de conformidad con el art 100.2):** SI

Los costes salariales se corresponden al “Convenio Colectivo de Trabajo de “ FCC Medio Ambiente S.A.U” con sus trabajadores de El Puerto de Santa María”. Cuyo texto íntegro se incorpora en el expediente, que incorpora las tablas salariales, por categoría. El convenio no realiza distinción salarial por género.

- **Valor estimado del contrato** (calculando posibles prórrogas y modificaciones):

Atendiendo a la duración del mismo prevista en 10 años y a posible modificación prevista de hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial, **asciende a la cantidad 175.804.875,96 €**

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Para el cálculo del valor estimado de este contrato, se ha atendido al importe total pagadero estimado, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos del artículo 101.1 de la LCSP, es decir:

- La cuantía anual de 14.650.406,32 €, considerado como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación.
- La duración del contrato en el plazo de 10 años, lo cual supone un importe de 146.504.063,30 €.
- Y teniendo en cuenta, además, cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas, las primas o pagos a los candidatos cuando se hayan previsto, así como las modificaciones previstas, y demás conceptos que puedan conformarlo según lo indicado en el artículo 101.2 de la LCSP, que en el caso particular de este contrato, se ha considerado la posibilidad de que el contrato sea modificado hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial, lo cual asciende a 29.300.812,66 € (calculado como el 20% de 146.504.063,30 €)

Además, ha sido calculado teniendo en cuenta, según lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP:

- Los costes de mano de obra, donde se ha tenido en cuenta los costes laborales derivados del convenio colectivo de referencia.
- Otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios.
- Gastos generales de estructura.
- Beneficio Industrial.

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
Página 14 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2.03DCSE54E954B3EE52D387940266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?doma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



4.2 FORMA DE PAGO:

MENSUAL

El pago del contrato se realizará mediante la presentación, por parte de la empresa adjudicataria de facturas por mensualidades naturales (proporcionales) según el inicio del contrato. Corresponderá la mensualidad a la doceava parte del importe anual.

Estas facturas deberán ser debidamente diligenciadas por la Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y con el Visto Bueno del Delegado del Teniente de Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Movilidad y Playas. Las modificaciones previstas una vez aprobadas e incorporadas al contrato se abonarán junto con el resto de los servicios, debiendo recogerse en la misma factura.

Las facturas deberán ser presentadas en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de la prestación del servicio a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

En la factura deberá constar la identificación de los códigos DIR3 siguientes:

Oficina Contable (OC): LA0008826 ADJUNTÍA DE CONTABILIDAD

Órgano Gestor (OG): L01110276 AYTO. EL PTO. STA. Mª

Unidad Tramitadora (UT): LA0008880 NEGOCIADO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Sin perjuicio de la obligación del proveedor de la comprobación de los códigos en la *sede electrónica* del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y en la página web de FACE (<https://face.gob.es/es/directorio>).

5. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS

5.1 DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **Duración 10 años a contar a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio.** que se producirá en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de la firma del contrato, lo que se reflejará en la correspondiente acta de inicio, en la que se recogerá la disposición de todos los medios establecidos por la empresa en su oferta.

Según el art. 29.4 de la LCSP los contratos de servicios tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas, no obstante, este precepto permite la ampliación de plazos, cuando lo exija el periodo de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato.

La **duración del Contrato de Servicios** de El Puerto de Santa María se establece por un periodo de **10 años**, plazo que se estima conveniente para recuperar las inversiones considerando las características del servicio, tal y como se justifica a continuación.

Dicha justificación se realiza conforme a un estudio económico según lo previsto en el art. 10 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

OTROS DATOS

Código para validación: 4071L-8ZLEI-AOGO2

Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 10:41:52

Página 15 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



El artículo 10 del **RD 55/2017, de desindexación de la economía española**, indica que, se entiende por periodo de recuperación de la inversión del contrato aquél en el que previsiblemente puedan recuperarse las inversiones realizadas para la correcta ejecución de las obligaciones previstas en el contrato, incluidas las exigencias de calidad y precio para los usuarios en su caso, y se permita al contratista la obtención de un beneficio sobre el capital invertido en condiciones normales de explotación.

Por otra parte, el apartado 2 de ese mismo artículo define el periodo de recuperación de la inversión del contrato como el mínimo valor de n para el que se cumple la siguiente desigualdad, habiéndose realizado todas las inversiones para la correcta ejecución de las obligaciones el contrato:

$$\sum_{t=0}^n \frac{FC_t}{(1+b)^t} \geq 0$$

Dónde:

t son los **años** medidos en números enteros.

FC_t es el **flujo de caja esperado** del año t , definido como la suma de lo siguiente:

- El flujo de caja procedente de las actividades de explotación, incluyendo cobros y pagos derivados de cánones y tributos, pero excluyendo aquellos que graven el beneficio del contratista.
- El flujo de caja procedente de las actividades de inversión.

No incluirá cobros y pagos derivados de actividades de financiación y la estimación de los flujos de caja ha de realizarse sin considerar ninguna actualización de los valores monetarios que componen el FCT.

b es la **tasa de descuento**, cuyo valor será el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los últimos seis meses, incrementado en un diferencial de 200 puntos básicos. Se tomará como referencia para el cálculo de dicho rendimiento medio los últimos datos disponibles publicados por el Banco de España en el Boletín del Mercado de Deuda Pública.

Consultados los Indicadores Financieros publicados por el Banco de España, el rendimiento medio en el mercado secundario de la deuda del Estado a diez años en los seis meses anteriores al cálculo fue de **3,47%**, por lo que la tasa de descuento a aplicar para el cálculo del periodo de recuperación de la inversión incrementándole los 200 puntos básicos, es del **5,47%**, tal y como se puede observar en la siguiente tabla. Tasa de descuento (b). Indicadores Financieros del Banco de España.

	abr-23	may-23	jun-23	jul-23	ago-23	sep-23	Media	Diferencia 200 puntos	Tasa Descuento (b)
Rentabilidad de las obligaciones a 10 años	3,41%	3,41%	3,40%	3,50%	3,59%	3,52%	3,47%	2%	5,47%

Según todo lo anterior y teniendo en cuenta los flujos de caja procedentes de las actividades de explotación y de inversión en el caso específico del Contrato, y que se ofrecen en la siguiente tabla, el periodo de recuperación de la inversión es superior a cinco años.

El plazo que debe tener el contrato para que el **adjudicatario recupere las inversiones realizadas para la explotación de las obras o servicios**. Que se fija en **10 años** correspondiente al plazo de amortización considerado.

Se ha tenido en cuenta en el modelo económico para obtener el periodo de recuperación de la inversión, la posible incorporación de los servicios de recogida y transporte de residuos correspondientes a la Fracción Orgánica en el Año 2 y la creación del Nuevo Punto Limpio así como las mejoras globales en la prestación del servicio de recogida

OTROS DATOS

Código para validación: 4071L-8ZLEI-AOGO2

Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 10:41:52

Página 16 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2.03DCSE94E9E4B3EE52D397840266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?doma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



de RSU y Limpieza viaria respecto a la dotación del personal necesario para mejorar la calidad de los servicios, en el Año 4.

Además, de acuerdo con la resolución 79/2024 dictada del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de La Junta de Andalucía, sobre el anterior procedimiento de licitación de este contrato, se incorporan en los flujos de capital el Beneficio del Capital invertido. La cuantía del capital invertido se adopta el valor del capital pendiente de amortizar cada uno de los años del contrato, el tipo o tasa de retribución del capital invertido, a falta de un índice específico, se toma el valor de la "tasa de descuento" fijada en el expediente en base a lo indicado en el RD 55/2017.

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
 Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
 Página 17 de 64

- 1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
- 2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
- 3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

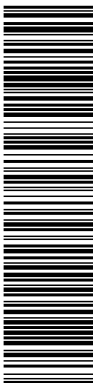
FIRMADO
 18/06/2024 13:48

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
Informe - Memoria de Justificación del Contrato
 "Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Vial y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



Tablas. 1. Período de Recuperación de la Inversión.

	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
PERIODO DE RECUPERACION DE LA INVERSION										
INGRESOS	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ingresos anuales estimados	14.650.406,33 €	17.495.626,01 €	17.495.626,01 €	19.512.836,38 €	19.512.836,38 €	19.512.836,38 €	19.512.836,38 €	19.512.836,38 €	19.512.836,38 €	19.512.836,38 €
GASTOS										
Gastos de personal	9.649.962,53 €	11.148.404,39 €	11.148.404,39 €	12.666.519,37 €	12.666.519,37 €	12.666.519,37 €	12.666.519,37 €	12.666.519,37 €	12.666.519,37 €	12.666.519,37 €
Carburantes y lubricantes	735.728,33 €	944.107,18 €	944.107,18 €	944.107,18 €	926.958,45 €	926.958,45 €	926.958,45 €	926.958,45 €	926.958,45 €	926.958,45 €
Servicios de mantenimiento y reparaciones	942.242,20 €	1.124.014,55 €	1.124.014,55 €	1.133.652,50 €	1.133.652,50 €	1.133.652,50 €	1.133.652,50 €	1.133.652,50 €	1.133.652,50 €	1.133.652,50 €
Seguros, tasas e impuestos	133.919,79 €	152.143,18 €	152.143,18 €	152.143,18 €	152.143,18 €	152.143,18 €	152.143,18 €	152.143,18 €	152.143,18 €	152.143,18 €
Valios (otros costes fijos anuales)	448.734,62 €	558.555,88 €	558.555,88 €	616.194,56 €	616.194,56 €	616.194,56 €	616.194,56 €	616.194,56 €	616.194,56 €	616.194,56 €
Electricidad, gas y otros combustibles	2.883,03 €	2.883,03 €	2.883,03 €	2.883,03 €	2.883,03 €	2.883,03 €	2.883,03 €	2.883,03 €	2.883,03 €	2.883,03 €
Mnto. instalaciones	10.050,00 €	10.050,00 €	10.050,00 €	19.687,95 €	19.687,95 €	19.687,95 €	19.687,95 €	19.687,95 €	19.687,95 €	19.687,95 €
Mnto. Contenedores	58.850,29 €	119.223,78 €	119.223,78 €	119.223,78 €	119.223,78 €	119.223,78 €	119.223,78 €	119.223,78 €	119.223,78 €	119.223,78 €
Otros costes no significativos	13.065,00 €	18.090,00 €	18.090,00 €	19.095,00 €	19.095,00 €	19.095,00 €	19.095,00 €	19.095,00 €	19.095,00 €	19.095,00 €
Vestido y calzado (vestuario del personal)	154.846,30 €	163.089,07 €	163.089,07 €	185.462,30 €	185.462,30 €	185.462,30 €	185.462,30 €	185.462,30 €	185.462,30 €	185.462,30 €
Plataforma tecnológica	22.110,00 €	30.150,00 €	30.150,00 €	37.185,00 €	37.185,00 €	37.185,00 €	37.185,00 €	37.185,00 €	37.185,00 €	37.185,00 €
Control de calidad	16.080,00 €	19.095,00 €	19.095,00 €	19.597,50 €	19.597,50 €	19.597,50 €	19.597,50 €	19.597,50 €	19.597,50 €	19.597,50 €
Seguridad	15.075,00 €	15.075,00 €	15.075,00 €	27.135,00 €	27.135,00 €	27.135,00 €	27.135,00 €	27.135,00 €	27.135,00 €	27.135,00 €
Campañas	155.775,00 €	180.900,00 €	180.900,00 €	185.925,00 €	185.925,00 €	185.925,00 €	185.925,00 €	185.925,00 €	185.925,00 €	185.925,00 €
Gastos generales y beneficio industrial	11.910.587,88 €	13.927.225,18 €	13.927.225,18 €	15.512.616,78 €	15.495.468,05 €	15.495.468,05 €	15.495.468,05 €	15.495.468,05 €	15.495.468,05 €	15.495.468,05 €
Gastos generales	954.745,58 €	1.140.164,39 €	1.140.164,39 €	1.271.623,04 €	1.271.623,04 €	1.271.623,04 €	1.271.623,04 €	1.271.623,04 €	1.271.623,04 €	1.271.623,04 €
Beneficio industrial	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
TOTAL GASTOS	12.865.333,06 €	15.067.389,57 €	15.067.389,57 €	16.784.239,83 €	16.767.091,10 €	16.767.091,10 €	16.767.091,10 €	16.767.091,10 €	16.767.091,10 €	16.767.091,10 €
FLUJO DE CAJA EXPLOTACION	1.785.073,27 €	2.428.236,44 €	2.428.236,44 €	2.728.598,55 €	2.745.745,28 €	2.745.745,28 €	2.745.745,28 €	2.745.745,28 €	2.745.745,28 €	2.745.745,28 €
Saldo capital Invertido	9.797.393,91 €	12.629.691,34 €	11.209.401,86 €	11.092.319,54 €	9.327.257,76 €	7.570.426,12 €	5.760.893,53 €	3.897.066,95 €	1.977.329,49 €	- €
Inversión	- 10.733.700,00 €	- 4.211.119,25 €	- €	- 1.479.500,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
Beneficio del capital Invertido	- 535.917,45 €	- 690.844,12 €	- 613.154,28 €	- 603.500,70 €	- 510.201,00 €	- 414.102,31 €	- 315.120,66 €	- 213.169,56 €	- 108.159,92 €	- €
FLUJO DE CAJA INVERSION	- 11.269.617,45 €	- 4.902.053,37 €	- 613.154,28 €	- 2.083.000,70 €	- 510.201,00 €	- 414.102,31 €	- 315.120,66 €	- 213.169,56 €	- 108.159,92 €	- €
FLUJO DE CAJA DEFINITIVO (FCI)	- 9.484.544,18 €	- 2.473.826,93 €	1.815.082,15 €	645.595,85 €	2.235.544,28 €	2.331.642,97 €	2.430.624,62 €	2.532.575,72 €	2.637.585,36 €	2.745.745,28 €
Tasa de descuento (h)	5,47%									
Flujos descontados al origen	- 8.992.504,31 €	- 2.223.810,08 €	1.566.994,82 €	521.695,98 €	1.712.790,45 €	1.693.741,77 €	1.674.045,40 €	1.653.773,27 €	1.632.992,70 €	1.611.766,62 €
FLUJO DE CAJA ACUMULADOS DISCONTINADOS	- 8.992.504,31 €	- 11.216.314,40 €	- 9.669.319,58 €	- 9.147.623,59 €	- 7.434.833,14 €	- 5.741.091,37 €	- 4.067.045,97 €	- 2.413.272,70 €	- 780.280,00 €	831.486,62 €



OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**Página **18 de 64**

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48



AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."**5.2 PRORROGAS**

- Prorrogas: NO.

5.3 PREVISIÓN DE MANTENIMIENTO

NO

6. GARANTÍA PROVISIONAL

NO

7. GARANTÍA DEFINITIVA Y/O ESPECIAL:

SI

Caso Afirmativo: **5% del presupuesto de adjudicación, IVA no incluido.****8. FINANCIACIÓN**

FINANCIACIÓN:

Año 2024**4.028.861,74 €****limpieza viaria**

23 16310 2270010 / 2.844.376,39 € / Nº op.: 220240002255:

recogida de residuos

23 16210 2270010 / 1.184.485,35 € / Nº op.: 220240002255:

Plurianuales**157.125.607,76****limpieza viaria**23 16310 2270010 / **110.930.679,11 €** / Nº op.: 220249000070

2025 11.377.505,55

2026 11.377.505,55

2027 11.377.505,55

2028 11.377.505,55

2029 11.377.505,55

2030 11.377.505,55

2031 11.377.505,55

2032 11.377.505,55

2033 11.377.505,55

2034 8.533.129,16

recogida de residuos

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
Página 19 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2.03DCSE4E9B4B3EE52D387840266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



23 16210 2270010 / **46.194.928,65 €** / Nº op.: 220249000069

2025 4.737.941,40
2026 4.737.941,40
2027 4.737.941,40
2028 4.737.941,40
2029 4.737.941,40
2030 4.737.941,40
2031 4.737.941,40
2032 4.737.941,40
2033 4.737.941,40
2034 3.553.456,05

CONTRATACIÓN ANTICIPADA: No

9. CRITERIOS DEL PROCEDIMIENTO:

9.1 CUESTIONES GENERALES

La adjudicación del contrato se realizará utilizando **una pluralidad de criterios de adjudicación** en base a la mejor relación calidad-precio, sin atender exclusivamente al precio.

Con objeto de establecer la oferta más interesante y de la manera más objetiva posible, las ofertas se evaluarán de acuerdo con los criterios de adjudicación expuestos a continuación.

Los **criterios de adjudicación** se dividirán en **dos bloques**, donde la **puntuación máxima** obtenible en la aplicación de los criterios fijados es de **100 puntos**:

9.2 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS

Este bloque supone **51 puntos**, correspondientes a la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

La fórmula matemática por la que se valora la oferta económica respeta los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

El resto de los criterios, según lo referido al artículo 145.2.1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establecen para mejorar la relación calidad-precio, donde se incluyen aspectos medioambientales y sociales, y que así lo expresa dicho artículo:

"... Las características medioambientales podrán referirse, entre otras, a la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; al empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética y a la utilización de energía procedentes de fuentes renovables durante la ejecución del contrato; ...

Las características sociales del contrato se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: al fomento de la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato y, en general, la inserción socio laboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social...; el fomento de la contratación femenina;..."

Por todo ello, se han considerado criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato, que repercuten en mejoras en los servicios y prestaciones licitadas.

OTROS DATOS

Código para validación: 4071L-8ZLEI-AOGO2

Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 10:41:52

Página 20 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

CRITERIOS

CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA CON APLICACIÓN DE FÓRMULAS	Hasta 51 puntos
1.- Oferta Económica	41

Para la elaboración de la memoria se ha tenido en cuenta como convenio de referencia, el Convenio Colectivo de Trabajo de "Convenio colectivo de FCC Medio Ambiente SAU con sus trabajadores de El Puerto de Santa María, publicado en el BOP Cádiz el 16 noviembre 2023 y la masa salarial del servicio actual, así como los medios materiales con precios de mercado europeo y con servicios técnicos implantados en el mercado nacional", y la masa salarial del servicio actual, así como los medios materiales con precios de mercado europeo y con servicios técnicos implantados en el mercado nacional.

En este sentido, la fórmula que se propone para la valoración de las propuestas económicas pretende preservar una relación calidad-precio en la prestación de los servicios que se requieran, conforme a la Memoria redactada. La justificación de la elección de esta fórmula matemática reside en que evita que ofertas de poca diferencia en su cuantía se traduzcan en diferencias significativas de puntuación y, de forma contraria, que importantes diferencias en la cuantía de la oferta representen mínimas diferencias de puntuación.

Con este planteamiento se intenta evitar:

- Situaciones de precariedad laboral e inestabilidad en la plantilla. La partida recoge el personal mínimo e imprescindible para la correcta prestación del servicio, suponiendo un 65,80% de los costes directos totales del servicio. Ajustes en la oferta económica más allá de este umbral conllevarían lógicamente repercusiones en la partida de personal, que atentaría contra la premisa de obtener un servicio de calidad en un ambiente de estabilidad laboral.
- La admisión del empleo de medios materiales de baja calidad o en su caso calidad inferior al estándar europeo, que redundaría en un empeoramiento de la prestación; extremo este no deseado por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

La valoración de las propuestas económicas se establece a partir de la siguiente fórmula:

La puntuación máxima se otorgará al licitador que mayor porcentaje de baja proponga sobre el presupuesto base de licitación, repartiéndose el resto de las puntuaciones según la siguiente fórmula matemática:

$$P_0 = P_{max} \times \left(\frac{B_0^2}{(B_0^2 + 1)} \right)$$

Donde:

- P₀: Puntuación del licitador
- P_{max}: Puntuación máxima de este criterio (41 puntos).
- B₀: Porcentaje (%) de baja ofertado por el licitador, con dos decimales

OTROS DATOS

Código para validación: 4071L-8ZLEI-AOGO2

Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 10:41:52

Página 21 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

A la oferta con mayor baja se le otorgará la máxima puntuación.

La puntuación obtenida se redondeará a dos decimales, al alza en caso de que el tercer decimal sea un 5 o superior.

La baja ofertada por el adjudicatario será de aplicación para las modificaciones que se incorporen a lo largo de la ejecución del contrato, con los precios actualizados por aplicación de la fórmula de revisión que se incorpora en la licitación, para la fecha en que efectivamente se incluyan las modificaciones.

2.-Jornadas de trabajo sin repercusión económica

3

La máxima puntuación de 3 puntos a la oferta que proponga un número de 1.075 jornadas adicionales anuales sin coste para el Ayuntamiento, y cero puntos a la que no proponga ninguna jornada adicional, el resto de las ofertas se valorarán de manera proporcional entre ambos extremos. Las jornadas se emplearán indistintamente para peones y/o conductores, Para el desarrollo de cualquier eventualidad o refuerzo de los trabajos relacionados con el objeto de este contrato, pudiendo realizarse en cualquier momento del año, turno o día de la semana, siempre a discreción del Responsable del Contrato.

3.- Costes de Gestión y tratamiento de los residuos voluminosos clasificados en el Punto Limpio

5,5

Se valorará con 5,5 puntos al licitador que asuma sin coste para el Ayuntamiento el 100% del importe de los costes anuales de tratamiento de los residuos voluminosos clasificados en el Punto Limpio procedentes de las entregas de los usuarios y los recogidos por el servicio abandonados en la vía pública, durante todos los años del contrato.

Se valorará con 0 puntos al licitador que no oferte esta mejora.

4.- Cantidad complementaria para campañas de concienciación medioambiental

0,5

Se valorará con 0,5 puntos por 25.000 €/año ofertado sin coste para el Ayuntamiento para la realización de campañas de concienciación ambiental.

Se valorará con 0 puntos al licitador que no oferte esta mejora.

La cantidad ofertada será adicionada a la prevista con carácter fijo en la estructura de costes con la denominación "Campañas de Concienciación". La cantidad prevista asciende a 155.775,00 €/año en el Año 1 sin que pueda ser minorada en las ofertas de los licitadores. Este concepto tendrá carácter acumulativo, es decir, en el caso de no agotarse la cantidad comprometida para cualquiera de los años de contrato quedará disponible para los posteriores. El Ayuntamiento establecerá la gestión y supervisión de la partida anual de campañas de concienciación medioambiental.

Cantidades sin incluir el IVA

5.- Control de calidad.

1

El objetivo de este criterio es mantener la calidad y eficacia del servicio prestado a lo largo de la vigencia de este complejo contrato, evitar que se deterioren los estándares de calidad y que se incorporen mejoras que aumenten la eficiencia, para alcanzar mejor estos objetivos. Se valorará con 1 punto por 50.000 €/año ofertado sin coste para el Ayuntamiento para la realización de Control de Calidad.

Se valorará con 0 puntos al licitador que no oferte esta mejora.

La cantidad ofertada será adicionada a la prevista con carácter fijo en la estructura de costes con la denominación "Control de Calidad". La cantidad prevista asciende a 16.080,00 €/año en el Año 1 sin que pueda ser minorada en las ofertas de los licitadores. El Ayuntamiento establecerá la gestión y supervisión de la partida anual de Control de calidad. El licitador en el precio final ofertado tendrá en cuenta que las partidas de campaña de concienciación ambiental y control de calidad que se

OTROS DATOS

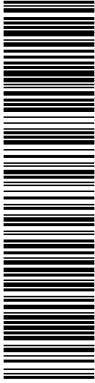
Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
Página **22** de **64**

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
18/06/2024 13:48



AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA
Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



incluyen en el estudio económico, que se adjuntan en los pliegos no podrán ser minorados sus importes previstos afectadas sobre la baja porcentual que se haya realizado al coste total del contrato.

Cantidades sin incluir el IVA

El objetivo de estos criterios va encaminado a mejorar prestaciones y coste del del contrato, el primer criterio se corresponde con el precio de la licitación, el segundo criterio busca incorporar parte de los costes municipales en la del tratamiento de los residuos recogidos y facilitar la gestión. El tercer criterio busca contar con unas jornadas de trabajo que permitan atender con flexibilidad situaciones puntuales de refuerzo de servicios. El cuarto criterio está destinado a reforzar las campañas de comunicación y sensibilización continuadas que se necesitan para conseguir la colaboración ciudadana para que se puedan alcanzar los objetivos de limpieza que se pretenden en el contrato. El quinto criterio busca un refuerzo en los medios necesarios para verificar la correcta ejecución del contrato, con la incorporación de medios más tecnificados que requieren mayor especialización.

Justificación de la fórmula elegida para la valoración de las propuestas económicas:

"Dada la naturaleza y características técnicas del contrato, y sin pretender desincentivar la competencia entre las empresas en el proceso de licitación, se propone esta fórmula que tiene en cuenta, por un lado, los porcentajes de baja presentados por los licitadores y, por otro lado, modera el impacto de ofertas con altos porcentajes de baja, por los riesgos que introducen en cuanto a la viabilidad de la ejecución del objeto del contrato. Considerando el peso crítico de los costes de personal en la estimación de costes totales y la dependencia de la disponibilidad y del buen estado y funcionamiento de los equipos requeridos (camiones de recogida de residuos, vehículos de limpieza viaria, maquinaria, mobiliario e instalaciones) para el desempeño de las funciones de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y punto limpio objeto del contrato, se considera conveniente minimizar el riesgo de una incorrecta o defectuosa ejecución por parte del adjudicatario, consecuencia de una oferta económica excesivamente baja en relación con los costes reales y efectivos, y asegurar en la medida de lo posible la viabilidad del servicio en los términos y durante el periodo de prestación contratados.

Todo ello cumplimentando la obligación legal de realizar una evaluación de las ofertas según la mejor relación calidad-precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos vinculados al objeto del contrato, y que en su totalidad se valorarán de forma objetiva mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas. Por lo tanto, la mejor oferta en este procedimiento no será necesariamente la que tenga por tanto el precio más bajo, sino la oferta económicamente más ventajosa que hace que además del precio se atienda a otros criterios que se detallan en el presente contrato.

En el caso concreto de la aplicación de la fórmula propuesta el efecto siempre será que a la mejor oferta económica se le otorgará sin lugar a dudas la mejor puntuación por este criterio, y a la oferta más desfavorable la peor puntuación, por lo que guarda en todo caso la proporción entre estos intervalos, es cierto que cuando la baja de una oferta presentada comienza a superar el porcentaje de beneficio industrial establecido en la justificación de los costes del contrato por esta Administración, la puntuación que reciben las distintas propuestas se acortan, siendo la proporción menos lineal. No obstante, en ningún caso se produce un umbral de saciedad, cuestión ésta que tampoco está prohibida ni es contraria a la normativa vigente en materia de contratos del sector público, siendo admitido este concepto por el Tribunal Supremo (STS 1786/2024), cuando en un contrato como el presente no solo se evalúa el precio de este.

Justificación de la puntuación asignada a los criterios objetivos, ha sido la siguiente:

OTROS DATOS

Código para validación: 4071L-8ZLEI-AOGO2

Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 10:41:52

Página 23 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



- Jornadas de trabajo sin repercusión económica, el coste medio por jornada de conductores y peones se sitúa en 140 €, de coste laboral directo, que para las jornadas previstas alcanza un coste anual de 150.500,00 €, asignándole una puntuación máxima al criterio de 3 puntos., Un punto se valora en 50.166,67 €
- El coste del tratamiento de los residuos generados en el Punto Limpio de estima en 275.000,00 € año bajo la premisa de un horizonte de gestión de 6.150 t. de residuos y costes actuales. Se le asigna al criterio una puntuación 5,5 puntos. Un punto se valora en 50.000,00€.
- Se propone una puntuación de 0,5 puntos para el importe de 25.000,00 €/ año.
- Se propone una puntuación de 1 punto para el importe de 50.000,00 €/ año.

9.3 CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

Este bloque supone **49 puntos**, que incluye los criterios cualitativos incluyendo aspectos medioambientales y/o sociales. Estos criterios evaluarán la oferta desde el punto de vista técnico, sus características técnicas y funcionales. Se tendrá en cuenta la calidad y las conclusiones que puedan derivarse de la **Memoria Técnica** redactada por los licitadores. Teniendo en cuenta el inventario y diagnóstico de la situación actual, la forma de organización y prestación de los trabajos, que permitan obtener el máximo rendimiento y una óptima calidad del servicio.

Los licitadores tendrán libertad para proponer su propio diseño de los servicios tomando como punto de partida lo previsto Estudio justificativo técnico-económico y el PPT e incorporando cuantas propuestas de optimización consideren necesarias para la mejor prestación de los mismos.

Respecto a la evaluación de los criterios evaluables mediante juicio de valor, en primer lugar, se tasan los aspectos que hacen referencia a los servicios **objeto del contrato**; recogida y transporte de residuos, limpieza de viales públicos, gestión y explotación de instalaciones y gestión y explotación del punto limpio.

A continuación, se valoran otros aspectos correspondientes a la organización y planificación de los medios humanos, plan de calidad, gestión sostenible, comunicación y gestión del contrato.

Además, se incluyen aspectos concretos que valoran las características medioambientales (reducción de emisiones y uso de energías alternativas) y sociales de la oferta (planes de igualdad, inserción laboral, prevención de riesgos laborales, comercio equitativo, etc.).

Es decir, se establecen los criterios cualitativos para evaluar la mejor relación calidad-precio y se incluyen aspectos medioambientales y sociales **vinculados al objeto del contrato**.

En cuanto a las características medioambientales se referirán al análisis del Ciclo de Vida (ACV):

- Características de trabajo de todos los vehículos y equipos. Definiéndose las mejoras o innovaciones tecnológicas de la maquinaria que se proponga encaminadas a una mayor calidad de los servicios:
 - reducción emisiones sonoras y contaminantes.
 - utilización de combustibles alternativos.
 - productos químicos empleados.
- Medidas encaminadas al control y mejora de los parámetros de sostenibilidad, tales como el consumo de agua, efecto invernadero, consumo de combustible y electricidad, etc.
- Minimización del impacto del servicio sobre el medio ambiente y el paisaje urbano.

En cuanto a las características sociales se referirán a:

- Planificación de programas formativos del personal adscrito al servicio.
- Plan de colaboración y trabajo con centros especiales de empleo.

OTROS DATOS

Código para validación: 4071L-8ZLEI-AOGO2

Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 10:41:52

Página 24 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

“Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz).”



- Medidas de prevención, seguridad y salud laboral a aplicar.
- Medidas de conciliación de la vida laboral con la familiar.
- Medidas de igualdad entre hombres y mujeres.
- Integración de personas discapacitadas, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables.

Los criterios expuestos a continuación, se valorarán según una escala de cuatro (4) tramos que va desde “MUY BUENO (MB)” a “INSUFICIENTE (I)”, en base a si la información aportada en cada oferta, según hace referencia y desarrolla adecuadamente los apartados especificados para cada criterio.

La máxima puntuación se asignará a aquella o aquellas ofertas que alcancen un nivel de detalle y calidad óptimos para el criterio objeto de valoración. Los tramos son los siguientes:

- 1. MUY BUENA (MB):** Cuando la descripción del apartado a valorar cumple con los mínimos exigidos en el PPT, se realice una descripción completa y detallada del apartado en cuestión y/o se refleje con fidelidad la realidad del mismo y se propongan medidas de actuación adecuadas, coherentes, justificadas y bien definidas, respondiendo a la problemática del municipio ,cumpliendo y superando las expectativas del Ayuntamiento en cuanto a la descripción y calidad del servicio previsto desde un punto de vista técnico y organizativo. **100% puntos asignados al criterio.**
- 2. BUENA (B):** Cuando la descripción del apartado a valorar cumple con los mínimos exigidos en el PPT, se realice una descripción detallada del apartado a valorar, coherente, pero no se propongan medidas de actuación de mejora que respondan a la problemática del municipio. **60% puntos asignados al criterio.**
- 3. SUFICIENTE (S):** Cuando la descripción del apartado a valorar cumple con los mínimos exigidos en el PPT y se limite a un somero planteamiento de la actuación sin concreción. **30% puntos asignados al criterio.**
- 4. INSUFICIENTE (I):** Cuando la descripción del apartado a valorar no cumpla con los mínimos exigidos en el PPT por las razones siguientes: sea incompleta y no contenga información suficiente relacionada con la actuación que permita valorar, contenga datos contradictorios, no se adapte a las necesidades del servicio objeto del contrato. **0 puntos asignados al criterio.**

Se podrá valorar más de una propuesta con la misma puntuación, si se da el caso.

Causas de exclusión:

- Las propuestas que no se ajusten a las exigencias de formato y extensión de la documentación indicadas para la Memoria Técnica
- Las propuestas que no presenten Memoria Técnica

Se valorarán los contenidos de las proposiciones en base a la estructura definida de la Memoria Técnica, la cual se encuentra en concordancia con los apartados que definen los criterios evaluables mediante juicio de valor. No se tendrán en consideración el contenido, si se encuentra disperso en el documento y no en el apartado correspondiente.

El licitador presentará una propuesta en la que se incluyen la totalidad de los servicios del contrato, es decir tanto la opción básica que se inicia en el Año 1, como el catálogo de previsión de prestaciones del contrato indicadas que según las necesidades del municipio y de acuerdo a las decisiones que el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María adopte a lo largo del contrato, se irán incorporando al contrato.

CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN
CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR (SUBJETIVOS)	Hasta 49 puntos

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**Página **25** de **64**

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



A. ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE SERVICIO	32
Para cada uno de los subcriterios siguientes los licitadores deberán abordar de manera descriptiva y justificativa, al menos, las materias que se indican:	
A.1 RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU	14
A.1.1 Fracción resto	4
Se valorará la propuesta realizada en todo el término municipal y en función de la temporada, donde se deberá detallar para la recogida y transporte de la fracción resto los siguientes parámetros del servicio:	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Rutas (Regulares y de repaso) <ul style="list-style-type: none"> • Frecuencias de Recogida, horarios y días de la semana que se prestará el servicio (así como los posibles refuerzos propuestos en función de la temporada) • Tiempos medios invertidos por ruta. • Número de contenedores por ruta. • Número de viajes previstos al lugar de depósito. • Rendimientos previstos. • Planos de cada itinerario, esquemas y demás información gráfica representativa. ➤ Recursos <ul style="list-style-type: none"> • Personal Efectivo y adscrito al servicio. • Dedicación de cada equipo por jornada y temporada en cuanto a: personal y maquinaria. • Forma de subsanación de problemas: Frente a las incidencias por acumulación de residuos. ➤ Plan de Contenerización <ul style="list-style-type: none"> • Dimensionamiento del número, capacidad y características de los contenedores, ubicación en base a la frecuencia. • Planos de detalle de las ubicaciones teniendo en cuenta que, salvo causa justificada, que las ubicaciones actuales se mantendrán. • Debe garantizar minimizar la distancia entre usuarios y puntos de deposición y minimizar el número de contenedores/islas en la vía pública. Así como reducir el impacto visual y que tenga la capacidad suficiente para las distintas temporadas. 	
A.1.2 Fracción Orgánica	3
Se valorará la propuesta realizada en todo el término municipal y en función de la temporada, donde se deberá detallar para la recogida y transporte de la fracción orgánica los siguientes parámetros del servicio:	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Rutas <ul style="list-style-type: none"> • Frecuencias de Recogida, horarios y días de la semana que se prestará el servicio (así como los posibles refuerzos propuestos en función de la temporada) • Tiempos medios invertidos por ruta. • Número de contenedores por ruta. • Número de viajes previstos al lugar de depósito. • Rendimientos previstos. • Planos de cada itinerario, esquemas y demás información gráfica representativa. ➤ Recursos y Medios <ul style="list-style-type: none"> • Personal Efectivo y adscrito al servicio. • Dedicación de cada equipo por jornada y temporada en cuanto a: personal y maquinaria. • Forma de subsanación de problemas: Frente a las incidencias por acumulación de residuos. ➤ Plan de Contenerización 	

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**Página **26** de **64**

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

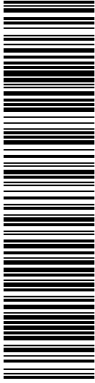
3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2.03DCSE4E954B3EE52D387940266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ejpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



<ul style="list-style-type: none"> Dimensionamiento del número, capacidad y características de los contenedores, ubicación en base a la frecuencia. Planos de detalle de las ubicaciones teniendo en cuenta que, salvo causa justificada, que las ubicaciones actuales se mantendrán. Debe garantizar minimizar la distancia entre usuarios y puntos de deposición y minimizar el número de contenedores/islas en la vía pública. Así como reducir el impacto visual y que tenga la capacidad suficiente para las distintas temporadas. <p>En cuanto a la recogida de restos orgánicos de pescaderías, HORECA (acrónimo de Hoteles, Restaurantes y Cafés, que se utiliza para referirse al sector de los servicios de comidas), los licitadores concretarán la propuesta de itinerarios, horarios, medios específicos, tratamiento y cualquier otro dato relevante para las retiradas de estos restos diferenciados de los recorridos previstos para las otras recogidas incorporadas en el alcance del contrato.</p>	
A.1.3 Lavado y mantenimiento de contenedores	4
<p>Se valorará la propuesta de Plan de limpieza y mantenimiento de todos los contenedores con los medios materiales y humanos a emplear, frecuencias, horarios y rutas, Instalaciones.</p> <p>Se detallará el plan de mantenimiento preventivo y correctivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reposición de contenedores Contenedores en reserva 	
A.1.4 Recogida de restos abandonados	1
<p>Se valorará la propuesta de la forma de prestar el servicio de recogida ordinaria de otros restos abandonados en la vía pública detallando medios humanos y materiales a destinar en cada mes del año, frecuencias, rutas, etc., teniendo en cuenta los "picos" según la estación del año. Identificación de puntos negros de abandono y mecanismos para evitarlos, incluyendo planos, esquemas y demás información gráfica representativa.</p>	
A.1.5 Puntos Limpios Contenerizados	1
<p>Para los puntos limpios contenerizados se valorará: capacidad y características de los contenedores, ubicaciones concretas propuestas, sistema de recogida, frecuencia de recogida, horarios y posibles refuerzos propuestos en función de la temporada, personal efectivo adscrito al servicio.</p>	
A.1.6 Otras recogidas. De mercadillos, ferias y eventos, etc	1
<p>Se valorará la propuesta de Plan de actuación del servicio de recogidas tanto especiales como mercadillos, festivos y fiestas, asignación de medios humanos y equipos propuestos con base a mediciones, rendimientos, cantidad de trabajo, metodología y optimización.</p> <p>Respecto a la recogida de otros residuos, no incluidos en los apartados anteriores, se establecerá un estudio y justificación de la propuesta realizada. .</p>	
A.2 LIMPIEZA VIARIA	12
A.2.1. Barridos y limpiezas	5
<p>Se valorará la propuesta de servicios a prestar por tipología (manual, manual motorizado y mecánico). Definición geográfica de los niveles de limpieza propuestos detallando para cada uno de ellos, en función de las distintas temporadas: las frecuencias, horarios, recursos humanos (personal efectivo adscrito al servicio) y materiales a destinar, zonificación o itinerarios, etc.</p>	

OTROS DATOS

Código para validación: 4071L-8ZLEI-AOGO2

Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 10:41:52

Página 27 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."

Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

Además, se deberá detallar la forma de prestar el servicio de recogida de papeleras, limpieza de islas, subsanación de desbordamientos, etc..	
A.2.2. Baldeos, fregados e hidrolimpiezas	5
Se valorará la propuesta de la Relación de los servicios a prestar por tipología. Definición geográfica de los niveles de limpieza propuestos detallando para cada uno de ellos, en función de las distintas temporadas, las frecuencias, horarios, recursos humanos y materiales a destinar, que hagan realizables las tareas descritas.	
A.2.3. Otras limpiezas	1
Se valorará la propuesta de Plan de actuación para limpiezas específicas: Limpiezas de alcorques en vías públicas de restos no vegetales, retiradas de chicles u otras adherencias, limpiezas de cartelerías adheridas en fachadas de ámbito público y mobiliario urbano, limpiezas de restos de grasas de calzadas y aceras, actuaciones en caso de accidentes, recortes de hierbas en espacios intersticiales entre calzadas y bordillos o entres baldosas y pavimentos fuera de los ámbitos de jardinería, desbroces y tratamientos herbicidas.	
A.2.4. Limpiezas de mercadillos, ferias y eventos, etc.	1
Se valorará la propuesta del Plan de actuación del servicio de limpieza en eventos especiales de concentración de personas. Disposición de medios humanos y equipos propuestos con base a mediciones, rendimientos, cantidad de trabajo, metodología y optimización.	
A.3 SERVICIOS COMUNES	4
A.3.1. Dirección, Administración, RR HH y sistemas de gestión	2
Se valorará la propuesta de Medios generales y servicios indirectos con los que cuenta para el apoyo en la prestación del servicio objeto de licitación. Descripción del personal técnico y administrativo del contrato, y desglose por actividades. Organigrama de la estructura de mando.	
A.3.2. Control de los servicios	1
Se valorará la propuesta de la Metodología y procedimientos que pondrán en marcha para el control de la correcta prestación de los servicios ofertada en su propuesta.	
A.3.3. Mantenimiento de las Instalaciones Fijas	1
Se valorará la propuesta para la gestión de los medios materiales y técnicos que se adscriben al contrato para asegurar el cumplimiento del plan de mantenimiento previsto para las instalaciones fijas.	
A.4 COHERENCIA DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO	2
En este criterio se valorará la coordinación entre los distintos servicios, de forma que se tenga un concepto integral lo más eficaz posible. Se analizará la coherencia entre lo expuesto en los apartados anteriores al objeto de poder determinar la capacidad del servicio para hacer frente a las situaciones, tanto ordinarias como extraordinarias, sin que se produzcan mermas o defectos que repercutan en la calidad del servicio. También se analizará la capacidad de adecuación de la estructura propuesta del servicio a las cambiantes condiciones requeridas por la existencia de distintas temporadas que conllevan variaciones de población, de hábitos, etc.	



OTROS DATOS

Código para validación: 4071L-8ZLEI-AOGO2

Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 10:41:52

Página 28 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."

Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

B. MEDIOS HUMANOS	3
B.1 Organización de los recursos humanos	1
<p>Se aportará organigrama completo, con el mayor detalle posible, de todo el personal asignado al contrato. Se incluirá en el mismo los subcontratistas con los que se tenga previsto contar, incluyendo las prestaciones a realizar por cada uno.</p> <p>Se aportará una tabla que exprese claramente el número de efectivos del que dispondrá la adjudicataria en cada mes del año, o fracción, desglosando por servicio, categoría y jornada.</p> <p>Se valorará la coherencia entre los medios humanos propuestos y los necesarios para el desarrollo de su propuesta técnica.</p>	
B.2 Gestión de los RR.HH. Plan de sustituciones y otros	1
<p>Se valorará la propuesta de Plan de gestión de los RR.HH., indicando la metodología prevista para cubrir las sustituciones y otras incidencias que puedan producirse en la gestión del personal. Medidas a implementar para dotar a la estructura humana del contrato para asumir, sin afectar al nivel de calidad del servicio, el absentismo y otras incidencias que puedan producirse.</p>	
B.3 Formación y Prevención de riesgos laborales	1
<p>Se valorarán en este apartado los planes de formación propuestos, en especial los correspondientes a seguridad y salud laboral y a las actividades profesionales y calidad del servicio, desarrollando contenidos por categorías o actividades.</p> <p>Análisis, detalle y definición del Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Se valorarán las mejoras que se introduzcan sobre los mínimos legales respecto a la formación continua del personal y a la formación sobre los riesgos laborales.</p>	
C. MEDIOS MATERIALES	6
C.1 VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	3
C.1.1. Números por categorías	1
<p>Se valorará la propuesta que incluirá el desglose de los medios propuestos de inversión, tanto maquinaria como materiales relacionados con los trabajos a realizar, y su adecuación a los servicios a prestar, estableciendo una comparativa respecto a los que se incluyen en la Memoria Justificativa.</p>	
C.1.2. Características técnicas de los equipos propuestos	1
<p>Se valorará la propuesta que justifique la idoneidad de los equipos propuestos en virtud de sus características y los requerimientos concretos de cada uno de los servicios, teniendo en cuenta las particularidades geométricas, topográficas, pendientes del viario del municipio.</p> <p>Se detallarán las mejoras medioambientales, cumplimiento de la legislación vigente y capacidad de adaptación a la evolución legislativa, mejoras e innovaciones tecnológicas de la maquinaria y el plan específico de cumplimiento de emisiones durante el contrato, combustibles alternativos, ciclo de vida.</p>	
C.1.3. Plan de mantenimiento y equipos de reserva para sustituciones	1
<p>Se valorará la propuesta donde se detalle el plan de mantenimiento para todos los equipos y la sustitución de los mismos mientras se encuentren ausentes del servicio por esta u otras causas. Se especificarán con matrículas y características técnicas los medios de reserva con los que se cuentan para tal fin de forma exclusiva los que se encuentren en el contrato y a menos de 300 Km de distancia para su uso inmediato.</p>	
C.2 CONTENEDORES Y PAPELERAS	3

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**Página **29** de **64**

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
18/06/2024 13:48

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

C.2.1. Número por categorías	1
Se valorará la propuesta que incluirá el desglose del número de contenedores y papeleras que el licitador oferta detallando la cantidad para todos y cada uno de los tipos y modelos incluidos en el contrato, y estableciendo una comparativa frente a las cantidades recogidas en Estudio justificativo técnico-económico y los pliegos.	
C.2.2. Características técnicas y ubicación	2
Se valorará la propuesta que incluya la descripción de las características técnicas de todos los modelos y tipos de contenedores y papeleras acreditando el cumplimiento de los requisitos recogidos en el PPT y justificando su idoneidad en relación con las necesidades del municipio.	
Se valorará, dentro de las propiedades de las papeleras, su funcionalidad, mantenimiento y aspecto estético.	
Se valorará, dentro de las propiedades de los contenedores, la robustez y calidad de fabricación, mayor capacidad, accesibilidad disponibilidad de más de una posibilidad de accionamiento para mejorar la versatilidad, mejor capacidad de descarga y vaciado para minimizar el tiempo de estancia del recolector y minimizar la emisión de gases y ruidos.	
D. INSTALACIONES	4
D.1 CEMULIMP, INSTALACIONES CENTRALES Y PUNTO LIMPIO	1
Se valorará la propuesta de Plan de gestión del punto limpio detallando la implantación del servicio y su organización. Recursos humanos y materiales a destinar. Planes específicos de recogida de residuos incluidos en el Decreto 73/2012, de 20 de marzo. Análisis de residuos que se reciben en el punto limpio. Sistema de almacenamiento temporal, medidas y operaciones para la optimización del espacio, entrega y transporte al gestor final para su reciclaje, medidas de control y seguimiento, así como cualquier otro aspecto que el licitador considere oportuno. La gestión propuesta para el Punto Limpio actual se aplicará al Nuevo Punto Limpio.	
Se valorará la propuesta que incluirá el detalle de las instalaciones y las obras de adecuación que se proponen en CEMULIMP, las Instalaciones Centrales y el Punto Limpio.	
Se valorará las actuaciones a realizar en las instalaciones en cuanto a la mejora de la funcionalidad de los servicios, mejoras para la accesibilidad y mejoras que faciliten la conservación y el mantenimiento.	
D.2 CUARTELILLOS DE LIMPIEZA	3
Se valorará la propuesta con el detalle de las instalaciones y las obras de adecuación que se proponen en los cuartelillos. Se valorará la adecuación de la propuesta al servicio, teniéndose en cuenta número de ubicaciones distribución de estas en el municipio, superficies y adecuación interior a las funciones encomendadas.	
E. PLATAFORMA INFORMÁTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO	2
Se valorará la plataforma informática de gestión, las utilidades que compongan la misma especialmente las relacionadas con el posicionamiento de GPS de medios materiales y humanos, la gestión de incidencias, el control de calidad del servicio y los controles de consumo de combustibles, mantenimientos y agua.	
F. MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD	2
Se propondrán medidas de sostenibilidad en los siguientes aspectos como mínimo:	
F.1 En vehículos y maquinaria	0,5
Se valorará la propuesta con las características de los equipos y procedimientos a emplear respecto a los sistemas y medios elegidos, sostenibilidad medioambiental, su mantenimiento y operatividad. En relación a los consumos de recursos naturales	

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**Página **30** de **64**

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

“Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz).”



y residuos generados. (Excepto los concernientes a eficiencia energética que se tratan en el subcriterio C.1.2.). Se valoran la disminución de residuos y de consumos de agua.

F.2 En Recursos Humanos**0,5**

Se describirá todo lo que afecte a puestos, formación, funcionamiento de equipos, condiciones laborales y de ejecución del trabajo y convenio de los trabajadores, entre otros. Se valoran las propuestas encaminadas a alcanzar los objetivos de sostenibilidad ambiental.

F.3 En las Instalaciones**0,5**

Se detallarán las medidas a implementar en la gestión de residuos, tratamiento de aguas, disminuciones sonoras y disminución de emisiones de gases. Se valorará la forma de gestión encaminada a su reducción, protección del entorno y trazabilidad.

F.4 En Campañas de Concienciación**0,5**

Se detallarán las propuestas de campañas de concienciación, sensibilización y educación en general, y en particular con respecto a la implantación de la recogida de fracción orgánica.

Se valorarán los objetivos, y que los contenidos y medios de difusión propuestos son acordes a estos objetivos.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, el orden de prelación a los efectos del desempate de las referidas ofertas será el establecido en el Art. 147.2 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Los criterios sujetos a Juicios de Valor propuestos están referidos a la prestación de los servicios objetos del contrato. El desglose propuesto y su ponderación parcial, refleja la importancia que cada uno de los aspectos de los servicios licitados que se consideran necesario valorar para una óptima ejecución del servicio.

Dado que los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas 51% tienen mayor ponderación que los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor 49%, no es necesario la constitución de un Comité de expertos.

9.4 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (TEMERIDAD): SI

Conforme al artículo 149 de la LCSP, se describen a continuación los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 5 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 5 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las



Código para validación: 4071L-8ZLEI-AOGO2

Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 10:41:52

Página 31 de 64

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

FIRMADO

18/06/2024 13:48

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Al objeto de mantener y asegurar las condiciones laborales y sociales de la Plantilla actual, los costes salariales derivados de la aplicación de los convenios colectivos del servicio vigente según incorporado en el ANEXO VII del PPT no podrán ser minorados. Los costes de mano de obra o masa salarial estimada para 2023 se han establecido a partir de las condiciones recogidas en los convenios colectivos vigentes para los trabajadores de RSU y de Limpieza viaria.

10. PROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA REVISIÓN PERIÓDICA Y PREDETERMINADA DEL PRECIO DEL CONTRATO. ESTRUCTURA DE COSTES.

10.1 INTRODUCCIÓN

Según el artículo 103 de la LCSP redactado por el apartado tres de la disposición final tercera de la Ley 2/2015 de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, los precios de los contratos del sector público únicamente podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada previa justificación en el expediente, en los siguientes términos:

- Únicamente en los contratos en los que el periodo de recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, calculado dicho plazo tal y como indica el RD 55/2017 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
- Siempre de conformidad con lo previsto en el RD 55/2017, el Órgano de Contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza del contrato y la estructura y evolución de costes de las prestaciones del mismo.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o el contrato deberá detallar la fórmula de revisión aplicable, que será invariable durante la vigencia del contrato y determinará la revisión de precios en cada fecha respecto a la fecha de adjudicación contrato.
- Procederá la revisión periódica y predeterminada cuando se haya ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año contado desde la formalización del contrato, en el caso de los contratos de gestión de servicios públicos.
- No se considerarán revisables, en ningún caso, los costes asociados a amortizaciones, los costes financieros, los gastos generales o de estructura, ni el beneficio industrial.
- Sólo se considerarán revisables los costes de mano de obra cuando la intensidad en el uso del factor trabajo sea considerada significativa y de acuerdo con los supuestos y los límites establecidos en el RD 55/2017.

De este modo, de cara a justificar la revisión periódica y predeterminada del precio del contrato, y en cumplimiento del artículo 103 de la LCSP y del RD 55/2017, se redacta la presente Memoria Justificativa de Revisión de precios que se incluirá como documentación anexa al expediente de contratación, en régimen de contrato de servicios de Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio del Municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz).

OTROS DATOS

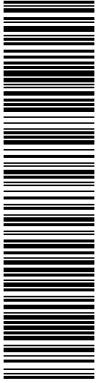
Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
Página 32 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2 03DCSE4E9E4B3EE52D387840268D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA
Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



10.2 PERIODO DE RECUPERACIÓN DE LA INVERSIÓN

Tal y como indica el apartado segundo del **artículo 9 del RD 55/2017**, **los precios contenidos en los contratos** del sector público a los que les es de aplicación la LCSP distintos a los contratos de obras y a los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, **sólo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada cuando se haya ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año contado desde la formalización del contrato** y siempre que el **periodo de recuperación de la inversión del contrato sea igual o superior a cinco años** y que esté previsto en los Pliegos.

Esta justificación viene desarrollada en el apartado anterior **5.1 DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, de la presente memoria.

10.3 COSTES CONSIDERADOS PARA LA FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

De cara a la elección de los costes que pueden ser objeto de revisión en el presente contrato y en cumplimiento del RD 55/2017 es necesario que éstos cumplan los siguientes requisitos:

- Debe tomarse como referencia la estructura de costes que una empresa eficiente y bien gestionada habría tenido que soportar para desarrollar la actividad del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio del municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), con el nivel mínimo de calidad exigible en base a los pliegos que regirán el contrato de servicios.
- Debe justificarse el carácter recurrente de la variación de los distintos componentes de costes a considerar en la fórmula de revisión de precios.
- Deben ser costes indispensables para la realización de la actividad, entendiéndose que un coste es indispensable cuando no sea posible la correcta realización de la actividad, ni el pleno cumplimiento de las obligaciones normativas o contractuales sin incurrir en dicho coste.
- Deberán ser costes significativos, entendiéndose como tal aquellos que representen al menos el 1 por ciento del valor íntegro de la actividad.
- Únicamente podrán incluirse costes que no estén sometidos al control del operador económico.
- Se podrá incluir el coste de mano de obra, siempre y cuando sea significativo y con el límite establecido en el artículo 5 del RD 55/2017.
- No se podrán incluir costes financieros, amortizaciones, gastos generales o de estructura, ni el beneficio industrial.

En relación con la estructura de costes que ha de tomarse como referencia, en el marco de los trabajos preparatorios del expediente de licitación se realizó un exhaustivo diagnóstico tanto técnico como económico del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio del Municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), así como un estudio de las necesidades del mismo y de los costes que asegurarían los objetivos de calidad exigidos por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y que se ven reflejados en la Memoria Justificativa del Servicio.

La **propuesta de estructura de costes fue aprobada por El Pleno del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María**, en sesión extraordinaria de **6 de septiembre de 2022**. Tras la aprobación de dicha propuesta de estructura de costes se inició el **trámite de exposición pública por un plazo de 20 días** marcado por el artículo 9.7.c) del RD 55/2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 196. con fecha, **13 de octubre de 2022** y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
Página **33** de **64**

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2.03DCSE94E9B4B3EE52D387940266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?doma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



Tras la aprobación en Pleno de dicha propuesta de estructura de costes se inició el trámite de exposición pública por un plazo de 20 días marcado por el artículo 9.7.c) del RD 55/2017, **publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº196, 13 de octubre de 2022** y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

Concluido dicho plazo, sin que se formularan alegaciones al respecto, **la propuesta de estructura de costes fue remitida el 25 noviembre 2022 a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía**, de cara a emitir el correspondiente informe preceptivo. Tras requerimiento de aportación de información complementaria, esta fue completada el **27 de enero de 2023**.

Con fecha de **25 de julio de 2023** se recibe respuesta de la **Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía**, donde se realizan una serie de indicaciones respecto a la documentación presentada.

Redactándose informe de estructura de costes modificado **con incorporaciones de las conclusiones del informe** emitido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía.

Con fecha de **30 de diciembre de 2023** se aprobó en el pleno extraordinario **Informe Modificado de la Estructura de Costes** las indicaciones relacionadas y se aprobó la anterior licitación del contrato "Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)", de acuerdo con a la estructura de costes modificada.

Sometido a licitación el expediente de contrato, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de La Junta de Andalucía ha dictado **Resolución 79/2024**, sobre el procedimiento de licitación del contrato.

Por otra, dado el tiempo transcurrido desde el inicio del expediente **los costes previstos han sufrido un proceso de desactualización**, que tiene incidencia especial en los costes de mantenimiento y combustibles que requieren actualización como paso previo a la nueva licitación, con cumplimiento de la resolución del TARCJA.

Teniendo en cuenta las **restricciones planteadas por el RD 55/2017, el informe recibido y la resolución 79/2024 del TARCJA**, los costes seleccionados para ser incluidos en la fórmula de revisión de precios en el caso concreto del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio del Municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz), han sido los siguientes:

1. Costes de personal.
2. Costes de carburante y lubricante.
3. Costes de mantenimiento y reparación.
4. Costes de vestuario y calzado.
5. Costes de campañas de concienciación.

En todos los casos se trata de costes significativos, indispensables para la prestación del Servicio del municipio, no sujetos al control del operador económico y, tal y como se demostrará a continuación.

10.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS ÍNDICES CONSIDERADOS.

Una vez elegidos los costes que serán incluidos en la fórmula de revisión de precios y cumplido el trámite exigido por el RD 55/2017 en relación con la estructura de costes, se hace necesario elegir para cada uno de ellos un precio individual o índice específico de precios.

Como requisitos exigibles, marcados de nuevo por el RD 55/2017, los índices elegidos deben cumplir las siguientes condiciones:

OTROS DATOS

Código para validación: 4071L-8ZLEI-AOGO2

Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 10:41:52

Página 34 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2.03DCSE54E954B3EE52D387940266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



- Deben caracterizarse por ser los que, con la mayor desagregación posible de entre los disponibles, mejor reflejen la evolución del coste susceptible de revisión.
- En la medida de lo posible ser específicos de cada coste y no incorporar elementos ajenos al mismo.
- Deben estar disponibles al público.
- No deben ser modificables de forma unilateral por el operador o en este caso Adjudicatario.
- En el caso de la mano de obra, se impone como límite superior de revisión el incremento experimentado por la retribución del personal al servicio del sector público, conforme a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) es un organismo autónomo adscrito al Ministerio de Economía y Hacienda. Su tarea principal y de mayor tradición es la de elaborar estadísticas públicas, que son estudios oficiales sobre la situación y evolución de la población, la economía y la sociedad de España. El INE pone a disposición del público de forma gratuita en su web los resultados de sus trabajos. Estas razones llevan a utilizar esta fuente de datos que además cuenta con series históricas largas, desagregadas, con metodología de elaboración contrastadas y actualizaciones frecuentes.

Los índices de revisión elegidos para la revisión de precios en el contrato de servicios del municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz) se establecen a continuación:

– ÍNDICE DE MANO DE OBRA

Mano de obra: variación del coste de mano de obra. Índice resultante de la aplicación del porcentaje global de variación desde el inicio del contrato del coste de la mano de obra actualizado en función del incremento experimentado por la "Retribución del personal al servicio del Sector Público" publicado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año de revisión.

Tras el análisis realizado, se puede constatar que estamos ante un coste sujeto a variaciones recurrentes, cumpliendo, por tanto, las exigencias establecidas en el RD 55/2017 para su incorporación a la fórmula de revisión de precios.

– ÍNDICE DE CARBURANTE Y LUBRICANTE.

Carburante y Lubricantes: variación del coste de carburante y lubricantes, se establece según el consumo de carburantes y lubricantes de la maquinaria del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.

En relación con el coste de carburante y lubricantes, se ha analizado la evolución a nivel estatal los índices de precios de consumo armonizado en base 2015 para la clase "carburantes y lubricantes", según la información ofrecida por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Tras el análisis realizado, se puede constatar que estamos ante un coste sujeto a variaciones recurrentes, tal y como se refleja a continuación, cumpliendo, por tanto, las exigencias establecidas en el RD 55/2017 para su incorporación a la fórmula de revisión de precios.

OTROS DATOS

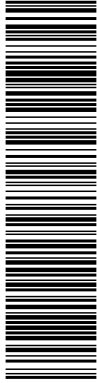
Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
 Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
 Página 35 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
 2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
 3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
 18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2.03DCSE4E954B3EE52D397840266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?doma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

“Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Vial y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz).”



Índice de Precios de Consumo (IPC), Carburantes y lubricantes para vehículos personales, Variación anual

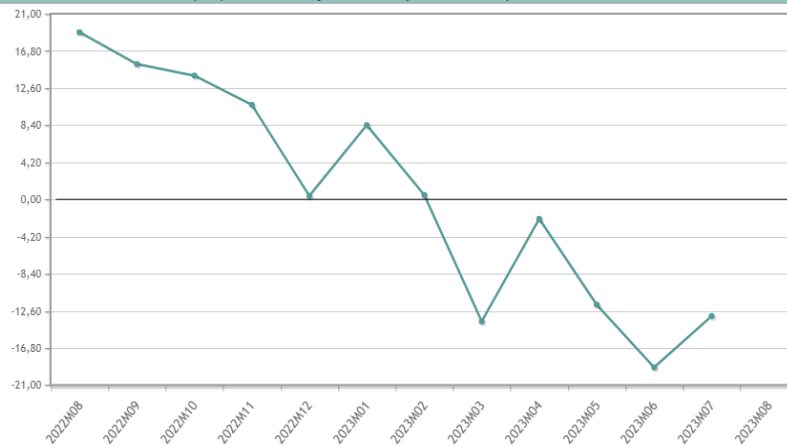


Figura 1. Índice de precios BASE 2015. Variación del índice 0722 “carburantes y lubricantes”. Fuente INE.

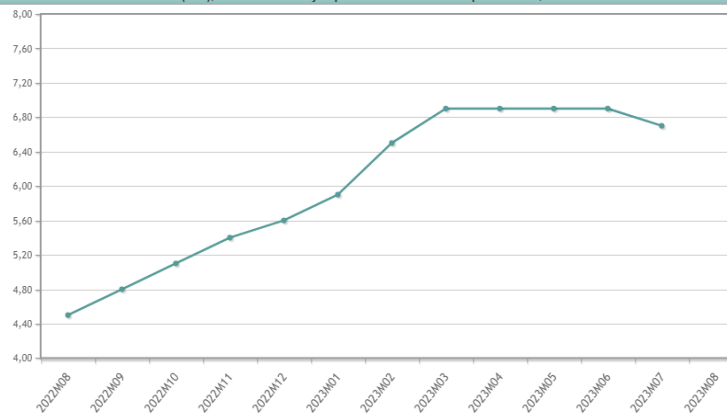
ÍNDICE DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

Mantenimiento y reparación: variación del coste de mantenimiento y reparación referido a tareas relacionadas con la maquinaria del servicio, teniendo en cuenta el coste de aquellas labores de mantenimiento y reparación que deban ser subcontratados a terceros.

En relación con el coste de mantenimiento y reparación, se ha analizado la evolución a nivel estatal los índices de precios de consumo armonizado en base 2015 para la clase “mantenimiento y reparación de vehículos personales”, según la información ofrecida por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Tras el análisis realizado, se puede constatar que estamos ante un coste sujeto a variaciones recurrentes, tal y como se refleja a continuación, cumpliendo, por tanto, las exigencias establecidas en el RD 55/2017 para su incorporación a la fórmula de revisión de precios.

Índice de Precios de Consumo (IPC), Mantenimiento y reparación de vehículos personales, Variación anual



OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**

Página 36 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARÍA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

“Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz).”



Figura 2. Índice de precios BASE 2015. Variación índice 723 “mantenimiento y reparación de vehículos personales.”

Fuente INE

— ÍNDICE DE VESTUARIO Y CALZADO

Vestuario y calzado: variación del coste de vestuario y calzado del personal adscrito a los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos, se establece según convenio el vestuario mínimo que se debe entregar a cada uno de los empleados de los servicios.

En relación con el coste de vestuario y calzado se ha analizado la evolución a nivel estatal los índices de precios de consumo armonizado en base 2015 para la clase “prendas de vestir”, según la información ofrecida por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Tras el análisis realizado, se puede constatar que estamos ante un coste sujeto a variaciones recurrentes, tal y como se refleja a continuación, cumpliendo, por tanto, las exigencias establecidas en el RD 55/2017 para su incorporación a la fórmula de revisión de precios.

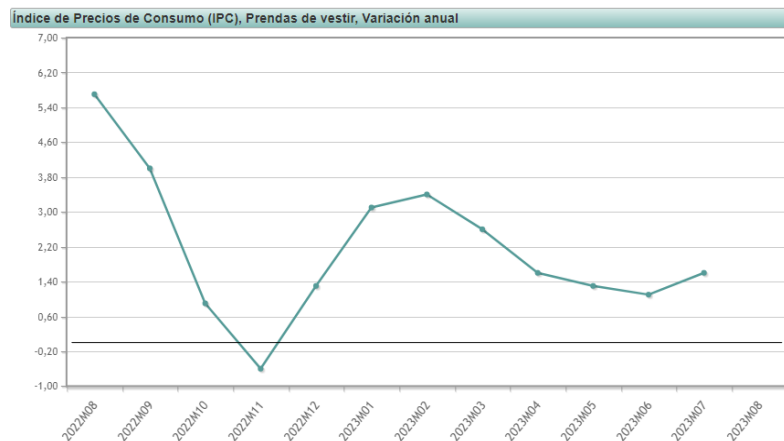


Figura 3. Índice de precios BASE 2015. Variación índice 0312 “prendas de vestir”. Fuente INE

— ÍNDICE DE CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN

Campañas de concienciación: variación del coste de publicidad y campañas de sensibilización de los servicios.

En relación con el coste de campañas de concienciación, se ha analizado la evolución a nivel estatal los índices de precios del sector servicios en base 2015 para la clase “publicidad”, según la información ofrecida por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Tras el análisis realizado, se puede constatar que estamos ante un coste sujeto a variaciones recurrentes, tal y como se refleja a continuación, cumpliendo, por tanto, las exigencias establecidas en el RD 55/2017 para su incorporación a la fórmula de revisión de precios.

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**

Página 37 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2 03DC3E54E954B3EE52D387940266D91BD53C47BC Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idoma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

“Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz).”



Índices de Precios del Sector Servicios, Publicidad, Variación anual

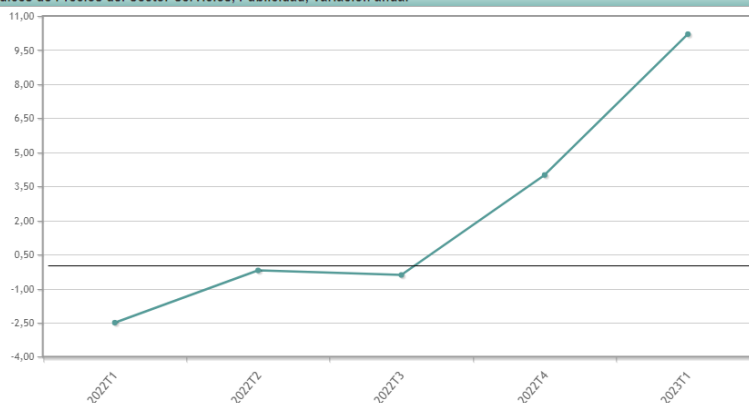


Figura 4. Índice de precios BASE 2015. Variación del índice 73.1" Publicidad". Fuente INE.

10.5 FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 103 a 105 de la LCSP, los precios de los contratos del sector público sólo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en el Capítulo II del Título III de la LCSP.

El precio ofertado por el adjudicatario para el año 1 del contrato será el importe invariable a abonar por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Previa justificación en el expediente y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto al que se refieren los artículos 4 y 5 de la Ley 2/2015, de desindexación de la economía española, y en base a lo dispuesto en el artículo 103.5 de la LCSP, cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización, y con periodicidad anual, los precios que se aplicarán serán actualizados mediante el siguiente sistema de revisión:

Los **salarios de personal** y cualquier elemento integrante del coste de mano de obra se actualizarán según el porcentaje de variación del coste de mano de obra. Índice resultante de la aplicación del porcentaje global de variación desde el inicio del contrato del coste de la mano de obra actualizado en función del incremento experimentado por la “Retribución del personal al servicio del Sector Público” publicado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año de revisión.

El resto de los costes relativos al **mantenimiento de los medios materiales** se actualizará en función de la variación a nivel estatal del subíndice “Servicios de Mantenimiento y reparaciones”, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

El coste del **combustible y lubricantes** de los vehículos se actualizará en función de la variación a nivel estatal del subíndice “Carburantes y lubricantes” publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

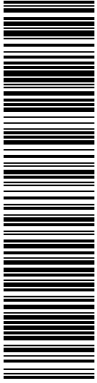
El coste del **vestuario y calzado** del personal se actualizará en función de la variación a nivel estatal del subíndice “prensas de vestir” publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

El coste de **campañas de concienciación**, destinadas al uso correctos de los servicios y disminución de la generación de residuos se actualizará en función de la variación a nivel estatal del subíndice “Publicidad” publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
 Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
 Página 38 de 64

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
 2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
 3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

FIRMADO
 18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2 03DCSE4E954B3EE52D387940266D91BD53C47BC Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ejpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do? idioma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



Por todo ello, y según lo indicado anteriormente, cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización, y con periodicidad anual, los precios que se aplicarán serán actualizados, siendo por ello la revisión dentro de los primeros tres meses, inmediatamente posterior al vencimiento de cada año del contrato, donde el adjudicatario planteará justificadamente las revisiones de precios que sean conducentes a un nuevo precio, adjuntando la documentación necesaria y precios unitarios comparados entre el año en curso y el año de formalización del contrato.

Formula de revisión:

$$Pt = Po \times Kt$$

Dónde:

Pt: Precio del contrato en el momento de la revisión.

Po: Precio vigente del contrato antes de la revisión.

Kt: Relación de incremento entre los dos precios.

$$Kt = A \times (1 + Imo) + B \times (1 + Icl) + C \times (1 + Imr) + D \times (1 + Iv) + E \times (1 + Ic) + F$$

$$Kt = 0,6587 \times (1 + Imo) + 0,0502 \times (1 + Icl) + 0,0643 \times (1 + Imr) + 0,0106 \times (1 + Iv) + 0,0106 \times (1 + Ic) + 0,2056$$

A: Coeficiente de ponderación de los gastos derivados del personal, en tanto por uno. El valor del coeficiente **A** asciende a **0,6587**.

Imo: Índice de precios de la mano de obra (o índice que le sustituya). Índice resultante de la aplicación del porcentaje global de variación correspondiente al periodo t de revisión del coste de la mano de obra actualizado en función del incremento experimentado por la "Retribución del personal al servicio del Sector Público" publicado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año de revisión. Variación de retribuciones en el ámbito del sector público, según Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

B: Coeficiente de ponderación de carburante y lubricantes, en tanto por uno. El valor del coeficiente **B** asciende a **0,0502**

Icl: Índice de precios 722 "carburantes y lubricantes" (o índice que le sustituya) publicado en el Instituto Nacional de Estadística, según índices nacionales de clases, correspondiente al periodo t de revisión y en tanto por uno.

C: Coeficiente de ponderación de Servicio de Mantenimiento y Reparación, en tanto por uno. El valor del coeficiente **C** asciende a **0,0643**

Imr: Índice de precios 723 "servicio de mantenimiento y reparación" (o índice que le sustituya) publicado en el Instituto Nacional de Estadística, según índices nacionales de clases, correspondiente al periodo t de revisión y en tanto por uno.

D: Coeficiente de ponderación de vestuario y calzado, en tanto por uno. El valor del coeficiente **D** asciende a **0,0106**.

Iv: Índice de precios 0312. "prendas de vestir" publicado en el Instituto Nacional de Estadística, según índices nacionales de clases, correspondiente al periodo t de revisión y en tanto por uno.

E: Coeficiente de ponderación de campañas de concienciación en tanto por uno. El valor del coeficiente **E** asciende a **0,0106**.

Ic: Índice de precios 73.1. "publicidad" publicado en el Instituto Nacional de Estadística, según índices nacionales de clases, correspondiente al periodo t de revisión y en tanto por uno.

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
Página 39 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2.03DCSE54E954B3EE52D387940266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



Los distintos periodos t de revisión se tomarán desde el mes anterior completo al día del inicio del contrato.

F: Coeficiente de ponderación del conjunto de costes no revisables, en tanto por uno. Se incluyen los costes de gastos generales, beneficio industrial y amortizaciones, **así como los costes de seguros, electricidad (energía) y otros por no ser superior a 1%**. Son costes no susceptibles de ser revisados por no cumplir los requisitos exigibles por el RD 55/2017. El valor de F asciende a **0,2056**.

La Justificación de los índices considerados irá contemplado en un Anexo al PCAP, estos índices elegidos son aquellos que, con la mayor desagregación posible de entre los disponibles al público, mejor reflejan la evolución del componente de costes susceptibles de revisión en cuestión. Hay que destacar el carácter recurrente de la variación de los distintos componentes de costes que se han considerado en la fórmula de revisión de precios, y el cumplimiento de los principios y límites contenidos en los artículos 3, 4, 5 y 7 del Real Decreto 55/2017.

Deberá cumplirse:

$$1-A-B-C-D-E-F=0$$

Únicamente se han incluido las variaciones de costes que se consideran indispensables para la realización de la actividad, significativos y no sometidos al control del operador económico.

Conforme se recoge en el artículo 7 del RDDEE, no se incluyen variaciones de los costes financieros, amortizaciones, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial.

10.6 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ESTRUCTURA DE COSTES

Según el **apartado 7 del artículo 9 del RD 55/2017**, para contratos con un precio superior a cinco millones de euros, el Órgano de Contratación debe **incluir en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido por el Comité Superior de Precios de Contratos del Estado**, si bien en el caso de las Entidades Locales este informe podrá ser recabado del **órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública**, si existiera.

Conforme establece el RD 55/2017, el procedimiento marcado por el apartado 7 del artículo 9, se muestra a continuación:

- El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), **con fecha de 27 de abril de 2022, solicitó su estructura de costes a 6 operadores económicos** del sector Gestión de Residuos en España, todos ellos con enorme experiencia en la gestión de servicios municipales Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio, que operan a nivel nacional y tienen presencia en el ámbito de Andalucía.
- Con la información aportada por los operadores económicos anteriormente mencionados, se elaboró la estructura de costes. La **propuesta de estructura de costes fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2022**.
- Tras la aprobación en Pleno de dicha propuesta de estructura de costes se inició el trámite de exposición pública por un plazo de 20 días marcado por el artículo 9.7.c) del RD 55/2017, **publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº196, 13 de octubre de 2022** y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
- Concluido dicho plazo, sin que se formularan alegaciones al respecto, **la propuesta de estructura de costes fue remitida el 25 noviembre 2022 a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de**

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
Página 40 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2 03DCSE4E9E4B3EE52D387840266D91BD53C47BC Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ejpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



Andalucía, de cara a emitir el correspondiente informe preceptivo. Tras requerimiento de aportación de información complementaria, esta fue completada el **27 de enero de 2023**.

- e) Con fecha de **25 de julio de 2023** se recibe respuesta de la **Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía**, donde se exponen las siguientes **CONCLUSIONES**:

Respecto a la conclusión 2, que la Junta Consultiva de Contratación hacía en su escrito:

2. *-Se recomienda desglosar el concepto "otros costes directos" e incluir como revisables, en su caso, aquellos componentes de coste que, por su naturaleza y significatividad, cumplan con lo preceptuado en el RD 55/2017, los cuales podrían ser, según se desprende del documento en el que se calcula el período de recuperación de la inversión, "vestido y calzado" (1,06%) y "campañas" (1,06%), y referenciarse al índice que mejor refleje la evolución del coste susceptible de revisión.*

Es objeto de subsanación y se incorpora en la Estructura de Costes definitiva, incorporándose los dos nuevos índices desglosados solicitados.

Respecto a la conclusión 4 del informe:

4. *- Tal y como se ha señalado en el punto número 5 de este informe, podría resultar conveniente introducir en la fórmula de revisión de precios, mecanismos que incentiven un comportamiento eficiente, tal y como prevé el artículo 7.8 del R.D. 55/2017.*

A este respecto, indicar que el citado artículo **no obliga** la incorporación de componentes que modulen *las revisiones en función de la eficiencia, la productividad o la calidad del producto o servicio*, es una potestad del órgano de contratación que considero oportuno no incorporarlo.

Entre la documentación solicitada y aportada a la Junta Consultiva, se encontraban los Borrador del Pliego de Prescripciones Técnicas, Borrador del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Memoria del expediente al que se refiere el artículo 10.2 del RD 55/2017, y archivos Excel utilizados para el cálculo del periodo de recuperación de la inversión. **Las demás conclusiones** del informe atañen a los documentos presentados con carácter de borrador y **se incorporarán** las modificaciones en los documentos que se someterán a aprobación por parte del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

- f) **Con fecha de 30 de diciembre** se aprobó en el pleno extraordinario **Informe Modificado de la Estructura de Costes** las indicaciones relacionadas y **se aprobó la licitación del contrato** "Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)", de acuerdo con a la estructura de costes modificada.
- g) **Con fecha 16 de febrero de 2024**, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de La Junta de Andalucía dictó **Resolución 79/2024**, sobre el procedimiento de licitación del contrato. Por otra, dado el tiempo transcurrido desde el inicio del expediente los costes previstos han sufrido un proceso de desactualización, que tiene incidencia especial en los costes de mantenimiento y combustibles que requieren actualización como paso previo a la nueva licitación.

En base a lo anterior el **Ayuntamiento de El Puerto de Santa María** procede a desglosar en los siguientes apartados la **Estructura de Costes Definitiva** del nuevo contrato de Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz).

El artículo 4 del RD 55/2017, principio de eficiencia y buena gestión empresarial, establece que:

1. El establecimiento de un régimen de revisión tomará como referencia la estructura de costes que una empresa eficiente y bien gestionada habría tenido que soportar para desarrollar la actividad

OTROS DATOS

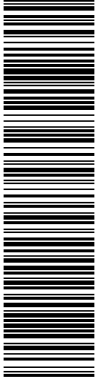
Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
Página **41** de **64**

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2 03DC3E54E954B3EE52D387940266D91BD53C47BC Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ejpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA**Informe - Memoria de Justificación del Contrato**

“Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz).”



- correspondiente con el nivel mínimo de calidad exigible por la normativa de aplicación o las cláusulas del contrato.
- La estructura de costes, que deberá estar justificada en la memoria que acompañe al expediente de contratación, se determinará atendiendo a las mejores prácticas disponibles en el sector. Para tal fin podrán considerarse indicadores objetivos de eficiencia, como costes unitarios, productividad o calidad del bien o servicio a igualdad de precio.
 - Únicamente podrán incluirse en los regímenes de revisión las variaciones de costes que no estén sometidas al control del operador económico. Se entenderá que las variaciones de costes están sometidas al control del operador cuando hubiesen podido ser eludidas a través de prácticas tales como el cambio del suministrador.
 - Se exigirá el cumplimiento de los requisitos de calidad y obligaciones esenciales estipuladas en las normas de aplicación, pliegos o contratos relativos a la actividad correspondiente, como condición necesaria para la revisión.

Con el objetivo de dar cumplimiento al contenido del Artículo 4, se han considerado, las condiciones administrativas, técnicas y económicas de la futura contratación, definidas por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María según unos objetivos de calidad y garantías en la prestación del servicio. Como resultado se obtiene la estructura de costes del servicio, detallada en el siguiente apartado.

10.7 ESTRUCTURA DE COSTES

En base a la experiencia arrojada por la gestión en municipios de similares características a las de éste, a continuación, se muestran los costes del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio del Municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz).

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
 Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
 Página 42 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
 2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
 3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARÍA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
 18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2 03DCSE54E954B3EE52D387940266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?doma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

“Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz).”



Estructura de costes del Servicio. Año 1 de contrato.

Estructura de Costes	Año 1	% (s/Total)
Costes Directos		
Personal	9.649.962,53 €	65,87%
Funcionamiento de Maquinaria y Equipos	1.677.970,53 €	11,45%
Carburante y Lubricantes	735.728,33 €	5,02%
Servicio de Mantenimiento y Reparación	942.242,20 €	6,43%
Otros Costes Directos	582.654,41 €	3,98%
Seguros	133.919,79 €	0,91%
Electricidad	2.883,03 €	0,02%
Otros	135.230,29 €	0,92%
Vestido y calzado (vestuario personal)	154.846,30 €	1,06%
Campañas sensibilización	155.775,00 €	1,06%
Total, Costes Directos	11.910.587,48 €	81,30%
Otros Costes del Servicio		
Amortización y Financiación de la Inversión	1.258.317,09 €	8,59%
GG + BI	1.481.501,76 €	10,11%
Total, Otros Costes del Servicio	2.739.818,85 €	18,70%
Total, Costes del Servicio	14.650.406,33 €	100,00%

Respecto a los costes directos del Servicio, el porcentaje mayoritario, corresponde a la partida de **costes de personal**, el cual incluye el coste salarial total para la empresa en función de los conceptos establecidos en el convenio colectivo de referencia, días de servicio, etc. El volumen de este concepto corrobora la idea de un sector intensivo en mano de obra, con un **peso relativo** sobre el total de costes del servicio de **65,87%**.

La cobertura de diferentes rutas con distintos tipos de vehículos y el uso de maquinaria a lo largo de diferentes momentos del día implica una serie de costes, los cuales, de modo agregado, suponen el segundo concepto por su peso relativo de los costes directos, con un porcentaje para **el funcionamiento de maquinaria y equipos de 11,45%** sobre el total. La desagregación de este coste según la tipología del gasto muestra un **6,43% del coste total destinado a servicios de mantenimiento y reparación**, a lo que se ha de sumar un **coste de combustible y lubricantes del 5,02%** sobre el total.

Los **costes de seguros, tasas e impuestos** reflejan una partida indispensable, aunque poco significativa para el servicio de El Puerto de Santa María. Su porcentaje sobre el total de la estructura alcanza el **0,91%**.

Los **costes electricidad**, se trata de una partida con una representación muy poco significativa en la estructura de costes, pero indispensable también para el servicio de El Puerto de Santa María. Su porcentaje sobre el total de la estructura alcanza el **0,02%**.

Los **costes de vestuario y calzado** del personal adscrito al contrato reflejan una partida indispensable y significativa para los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos en EL Puerto de Santa María. Su porcentaje sobre el total de la estructura alcanza el **1,06%**.

Los **costes de campañas de sensibilización** indican una partida significativa en la estructura de costes, e indispensable para que la implicación de los habitantes de El Puerto de Santa María, en la correcta utilización de los servicios. Su porcentaje sobre total de la estructura alcanza el **1,06%**.

OTROS DATOS

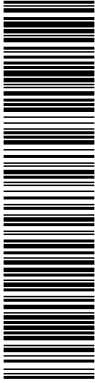
Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
 Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
 Página 43 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
 2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
 3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
 18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2.03DCSE4E954B3EE52D387940266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ejpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?doma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA
Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



Finalmente, **el resto de los costes directos**, se incorpora la partida de otros con una representación poco significativa en la estructura de costes, pero indispensables para el servicio de El Puerto de Santa María, como son costes de mantenimiento contenedores, mantenimiento de instalaciones, punto limpio, etc., que representan un **0,92%** del total de la estructura de costes.

Esta estructura de costes directos globales indispensables para la actividad se ve afectada por la evolución de sus componentes, de modo que sus costes en valores monetarios habrán de ser variados de forma recurrente para ajustarlos a su evolución en el tiempo.

En este sentido, es fundamental disponer de un determinado grado de certidumbre respecto a los costes de las actuaciones necesarias para desarrollar el contrato objeto de este informe y de su evolución prevista, con el objeto de poder llevar a cabo su gestión y ejecución.

Cabe señalar que, únicamente se podrán incluir en el régimen de revisión aquellas variaciones de costes que no estén sometidas al control del operador económico. Asimismo, se establecen en el Artículo 7 del RD 55/2017, las siguientes condiciones:

- No se incluirán las variaciones de los costes financieros, amortizaciones, los gastos generales o de estructura ni el beneficio industrial.
- Sólo se incluirán costes de actividad indispensables para su realización y que resulten significativos (se entenderá que un coste es indispensable cuando no sea posible la correcta realización de la actividad y el pleno cumplimiento de las obligaciones normativas o contractuales exigibles, sin incurrir en dicho coste. Se entenderá que un coste es significativo cuando represente al menos el 1 por ciento del valor íntegro de la actividad).
- Se podrán incluir, con los límites establecidos en el RD, los costes de mano de obra siempre y cuando sean un coste significativo.

Con base en lo anterior, cabe considerar que **serán sujetos a revisión los costes de personal y los costes de funcionamiento de maquinaria y equipos**, en estos últimos costes se incluyen servicio de mantenimiento y reparación, así como carburantes y lubricantes. Además, **serán sujetos a revisión** los costes de **vestuario y calzado** (vestuario del personal) y los costes de **campañas de sensibilización**. **No serán objeto de revisión, otros costes directos** no clasificables en ninguna de las otras categorías, **ni la energía, ni los seguros**.

Así pues, con la información aportada por los operadores económicos en fases previas del proceso y del estudio detallado del servicio a prestar en El Puerto de Santa María se ha elaborado las siguientes estructuras de costes:

Estructuras de Costes según costes revisables y no revisables.

Conceptos	Coste Servicio
Costes Revisables	79,44%
Personal	65,87%
Carburantes y Lubricantes	5,02%
Servicio de Mantenimiento y Reparación	6,43%
Vestido y calzado (vestuario personal)	1,06%
Campañas de sensibilización	1,06%
Costes No Revisables	20,56%
Total Costes	100,00%

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
Página 44 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
18/06/2024 13:48

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA
Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



11. CLASIFICACIÓN/SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Clasificación: No

Clasificación a efectos de ejercicio de la opción de acreditación de la solvencia: Si

Si los licitadores optasen por acreditar su solvencia mediante la presentación del correspondiente certificado de Clasificación de Contratista del Estado como Empresa de Servicios, ello eximirá de la presentación de los documentos acreditativos de la experiencia técnica o profesional. En este supuesto, deberá aportar la siguiente **Clasificación**:

Grupo R, Subgrupo R5, Categoría 5 y

Grupo U, Subgrupo U1, Categoría 5.

Dado que según el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, sección Dos, Artículo 37. "Grupos y subgrupos de clasificación en los contratos de servicios" define, entre otros:

1. Los grupos y subgrupos de actividades por especialidades, de aplicación para las empresas en los contratos de servicios, serán los siguientes:

- Grupo R) Subgrupo 5. Recogida y transporte de residuos.
- Grupo U) Subgrupo 1. Servicios de limpieza.

En relación a la categoría, el Artículo 38. "Categorías de clasificación en los contratos de servicios." Define:

Categoría 5, cuando la anualidad media sea igual o superior a 1.200.000 euros.

Para el supuesto en el cual no sea aportada la Clasificación o bien ante la posibilidad de que licite una empresa extranjera comunitaria, se fijan los siguientes criterios y medios de acreditar la solvencia:

Solvencia económica y financiera (artículo 87 LCSP) del empresario deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes

Medios de acreditación: Volumen anual de negocios

Criterio El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe de una vez y media el valor estimado del contrato, es decir por importe igual superior a **21.975.609,50 €**

Acreditación documental: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional (artículo 90 LCSP) de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad. Se seleccionará al menos uno de los siguientes medios de acreditación:

Medio de acreditación: Relación de servicios o trabajos realizados

Criterio Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, en los últimos tres años, en la que se indique el importe, la

OTROS DATOS

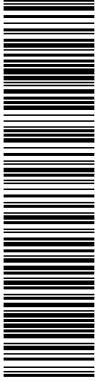
Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
Página 45 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2 03DCSE4E954B3EE52D387940266D91BD53C47BC Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?ldoma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA
Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.

En concreto: Se requiere al menos que se acredite el haber realizado o estar realizando, en los últimos tres años, contratos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato según el artículo 90 de LCSP, es decir, contratos de recogida y limpieza de residuos municipales cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior **10.255.284,43 €** (excluido el IVA) (70 por ciento de la anualidad media del contrato. artículo 88.3 de la LCSP).

Acreditación documental: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Medio de acreditación: Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad. La Mesa de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre la documentación aportada o requerirle la presentación de información complementaria.

Criterio: Los licitadores deben estar en posesión y con vigencia de sistemas que acrediten realizar trabajos bajo parámetros de calidad.

Acreditación documental: Deberá estar en posesión de las certificaciones correspondientes a los sistemas de calidad ISO 9001 (o equivalente), de gestión de la seguridad y Salud en el trabajo ISO 45001 (o equivalente).

Medio de acreditación: En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

Criterio Los licitadores deben estar en posesión y con vigencia de sistemas que acrediten una adecuada gestión ambiental.

Acreditación documental: Los licitadores deberá estar en posesión de las certificaciones correspondientes a gestión medioambiental ISO 14001 (o equivalente), de Gestión de la Energía ISO 50001 (o equivalente).

12. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA:

SI

EN CASO AFIRMATIVO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 LCSP se solicita la Concreción de las condiciones de solvencia, ésta se realizará mediante declaración responsable indicativa de los siguientes extremos:

- El personal responsable del Servicio poseerá:

Un Director del Servicio, con titulación técnica de grado (Nivel 2), o superiores (de acuerdo con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, MECES) y experiencia mínima de 5 años, como responsable del servicio de servicios similares a la prestación objeto del contrato, que será el máximo

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
Página 46 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2.03DCSE4E9E54B3EE52D387940266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ejpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



responsable del servicio y mediante el cual se establecerá, en caso necesario, la comunicación entre Ayuntamiento y empresa adjudicataria.

13. PROGRAMA DE TRABAJO

Obligación de presentación: NO

14. PLAZO DE GARANTÍA

SI

CASO AFIRMATIVO: UN AÑO contados desde la finalización del contrato

15. SEGUROS

Si

Los adjudicatarios estarán obligados a suscribir, a su cargo, las pólizas de seguros, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se indican a continuación.

Deberá acreditarse la contratación y vigencia de las siguientes pólizas de seguro, en el momento de formalización del contrato, y periódicamente durante la vigencia del contrato:

- **Responsabilidad Civil por importe mínimo de 2.000.000 € (dos millones de euros).**
- **Accidentes durante la ejecución del contrato.** La póliza deberá cubrir al personal del contratista que tenga un accidente, calificado como de trabajo o en acto de servicio, con ocasión o por consecuencia del contrato y que produzca fallecimiento o la declaración de incapacidad permanente, total o absoluta. Con la cobertura por cada trabajador que sea exigida por el Convenio Colectivo aplicable y, en caso de no preverse en el mismo, por un importe mínimo de 18.030,36 €.
- **Daños materiales.** El contratista deberá suscribir y mantener en vigor previo al inicio del contrato un seguro de daños materiales que cubra a todo riesgo, durante el período de prestación del servicio, las instalaciones adscritas al servicio, tales como instalaciones de riego, elementos de parques infantiles, etc., del que será beneficiario el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, sin perjuicio del derecho del contratista de resarcirse con cargo al mismo de los valores asegurados y no amortizados. Esta póliza dispondrá de una cláusula de revalorización automática en función de la variación experimentada por el IPC anualmente, a lo largo del período de duración del contrato.
- Todos los vehículos y maquinaria adscritos a la prestación del servicio deberán estar provistos de la correspondiente póliza de seguro, así como estar al corriente en el pago de la misma. Los daños que puedan producirse a los vehículos y maquinaria adscritos al servicio, incluidos por actos vandálicos, serán sufragados por el contratista.

Este requisito se justificará mediante la presentación de:

- La póliza correspondiente (condiciones generales y particulares) y el justificante de pago de la prima correspondiente por el tiempo de duración del contrato.
- O bien certificado expedido al efecto por la compañía aseguradora.

Durante toda la vigencia del contrato, se deberá justificar documentalmente cada ejercicio la vigencia de las condiciones establecidas y el pago de las correspondientes primas de seguros

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
Página 47 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2.03DCSE54E9E4B3EE52D387840266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



16. PERSONA DE CONTACTO PARA CUESTIONES RELACIONADAS CON EL PLIEGO TÉCNICO

- Perfil de contratante: www.elpuertodesantamaria.es

Para cualquier incidencia en la preparación o envío de la oferta, puede contactar con el servicio de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la dirección: licitacionE@hacienda.gob.es o en el Teléfono: 91 524 12 42, en horario de 9:00 a 19:00 de lunes a jueves de 9:00 a 15:00 los viernes. (Se excluyen los festivos de acuerdo con el calendario laboral)

- Documentación administrativa:

Nombre: Daniel Lucero Hernández

Teléfono: 956483125

Fax: 956483724

E-mail: contratacion@elpuertodesantamaria.es

- Documentación técnica:

Nombre: Isabel Mochales Gutiérrez

Teléfono: 956483100

E-mail: Isabel.mochalesgutierrez@elpuertodesantamaria.es

17. RÉGIMEN ESPECIAL DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

En el supuesto de que el servicio municipal lo considere oportuno, descripción del mismo, art. 192 de la LCSP: Si

En caso afirmativo, se recomienda utilizar el siguiente modelo, con las adaptaciones pertinentes:

Además de las penalidades previstas en la cláusula trigésima novena del pliego, se podrán imponer las siguientes:

- Por demora: Las previstas en la cláusula trigésima novena del pliego, se podrán imponer las siguientes:
- Por ejecución defectuosa: de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP, se establecen los siguientes incumplimientos y penalidades:
 - o Se considerará incumplimiento leve, con una penalidad del 0,012% del precio de adjudicación.
Incumplimiento de las órdenes, o cumplimiento parcial o deficiente de las mismas en el tiempo fijado y/o que no impliquen situaciones de deterioro del servicio o de bienes públicos, y no se han corregido posteriormente
La comisión de infracción administrativa leve en materia de medio ambiente, social o laboral, en el ámbito de la ejecución del contrato, declarada por acto administrativo firme.
El mal estado de limpieza o conservación de los vehículos o maquinaria.
La limpieza deficiente de los contenedores, papeleras y mobiliario urbano, así como del entorno de los mismos, en casos puntuales, así como la existencia de bolsas de residuos en su entorno.
La deficiente ejecución de los trabajos de limpieza viaria.

OTROS DATOS

Código para validación: 4071L-8ZLEI-AOGO2

Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 10:41:52

Página 48 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2 03DCSE54E9E54B3EE52D387940266D91BD53C47BC Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



La deficiente ejecución de los trabajos de del punto limpio.

La falta de presentación de los informes y documentos a que hace referencia el pliego de prescripciones técnicas, o los que solicite el Ayuntamiento, siempre que esta falta no suponga dejar de poner de manifiesto algún incumplimiento por parte del Adjudicatario, en cuyo caso se considerará grave.

La prestación del servicio en condiciones distintas a las establecidas en los pliegos o en la oferta del adjudicatario, siempre que no supongan una alteración grave en su funcionamiento.

Cualquier otro incumplimiento de los pliegos que no esté expresamente contemplado como infracción grave o muy grave.

- o Se considerará incumplimiento grave, con una penalidad del 0,030% del precio de adjudicación.

La comisión de un incumplimiento leve tras la imposición de dos penalidades por incumplimientos leves en el plazo de un año.

La comisión de infracción administrativa grave en materia de medio ambiente, social o laboral, en el ámbito de la ejecución del contrato, declarada por acto administrativo firme.

La ejecución deficiente de los servicios objeto del contrato o la alteración de la regularidad en la prestación de los servicios.

El mal estado de limpieza o conservación de los vehículos, maquinaria o instalaciones que no pueda considerarse leve.

La limpieza deficiente del entorno de los contenedores o existencia de bolsas de residuos en el mismo, de forma reiterada.

La deficiente ejecución de los trabajos de limpieza viaria y de forma reiterada.

La deficiente ejecución de los trabajos del punto limpio y de forma reiterada.

La desobediencia a las órdenes o instrucciones dictadas por el Ayuntamiento.

La falta de respeto a los empleados municipales o a los usuarios del servicio.

El incumplimiento del requerimiento del Ayuntamiento para la restitución de las papeleras, contenedores y demás elementos necesarios para el desarrollo de la actividad.

El incumplimiento de los horarios o la variación de los itinerarios establecidos, cuando afecten de forma negativa a los resultados obtenidos.

Verter los restos del barrido en los contenedores o papeleras, verterlos en solares o espacios sin urbanizar, o en cualquier otro lugar omitiendo la obligación de retirarlos.

La producción de daños a bienes de terceros por culpa o negligencia en la prestación del servicio, sin perjuicio de la responsabilidad exigible.

La toma de agua para riego o baldeo en puntos no autorizados, así como, el uso de agua no justificado para labores diferentes a las específicas de los servicios.

Modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa.

La variación del personal adscrito a la ejecución del contrato sin autorización expresa del Ayuntamiento

No indemnizar daños y perjuicios ocasionados a terceros.

OTROS DATOS

Código para validación: 4071L-8ZLEI-AOGO2

Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 10:41:52

Página 49 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



No contestar en el tiempo y forma requeridos, a los escritos vecinales que le sean remitidos.

No contestar en tiempo y forma a los requerimientos que se efectúen relacionados con expedientes de responsabilidad patrimonial.

No contestar en tiempo y forma cualquier otro informe que se le requiera por parte del Ayuntamiento y/o Responsable del Contrato.

La emisión de los informes y cumplimentación de actuaciones requeridas por el Ayuntamiento con contenido insuficiente, falta de rigor, imprecisión, etc.

No presentar la Memoria Anual del Servicio.

- Se considerará incumplimiento muy grave, con una penalidad del 0,06% del precio de adjudicación.

La comisión de un incumplimiento grave tras la imposición de dos penalidades por incumplimiento grave en el plazo de un año.

La no iniciación de la prestación del servicio en el plazo de un mes para la implantación tras el inicio del contrato, por no disponer el Adjudicatario de todos los medios establecidos en su oferta. Se aplicará la penalidad por cada día de no prestación del servicio.

No finalizar las mejoras y acondicionamiento de CEMULIMP en el plazo máximo seis meses desde la entrada en vigor del contrato. Se aplicará la penalidad por cada día de retraso en la finalización de los trabajos.

La no disposición de los nuevos vehículos (recolectores y lavacontenedores) para el servicio en el plazo máximo de doce meses desde la entrada en vigor del contrato. Se aplicará la penalidad por cada día de no disposición de los vehículos.

La no disposición de contenedores y demás elementos materiales del servicio en el plazo máximo de 6 meses. Se aplicará la penalidad por cada día de no disposición de los contenedores y demás elementos materiales.

La comisión de delito o infracción administrativa muy grave en materia de medio ambiente, social o laboral, declarados, por sentencia penal o resolución administrativa firmes.

El incumplimiento de las obligaciones laborales, salariales o de seguridad social, la normativa de seguridad y salud en el trabajo o el convenio colectivo de aplicación.

La falta de adscripción de los medios materiales o personales establecidos en la oferta del Adjudicatario o en el pliego de prescripciones técnicas.

El mal funcionamiento o mal estado de conservación de los vehículos, el material o las instalaciones que pueda producir daños a las personas o los bienes, o poner en peligro su seguridad.

Causar daños deliberadamente o por negligencia en los bienes o instalaciones municipales afectos al servicio.

Facilitar datos falsos en lo que respecta a las obligaciones del Adjudicatario de presentación de informes, datos o información exigidos en el pliego de prescripciones técnicas o por el Ayuntamiento.

El empleo de vehículos y maquinaria sin observancia de la legislación aplicable (seguro, ITV, etc.).

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
Página 50 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2.03DCSE4E954B3EE52D387940266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA**Informe - Memoria de Justificación del Contrato**

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



La inexistencia de los sistemas de gestión que permiten al Ayuntamiento disponer de la información detallada de los servicios en tiempo real, definidos en el PPT, o su mal funcionamiento o manipulación para su distorsión.

El abandono total o parcial del servicio. Se aplicará la penalidad por cada día de no prestación del servicio.

No responder de los daños y perjuicios ocasionados a terceros.

Introducción deliberada de residuos en los imbornales de la red de alcantarillado durante la limpieza viaria o baldeo.

La no emisión reiterada de los informes requeridos por el responsable del contrato o el Área de Medio Ambiente en relación con cualquier aspecto del servicio, debiendo emitirse en el plazo que se otorgue para ello en el requerimiento.

La comisión de una infracción muy grave supone el incumplimiento de una obligación esencial del contrato, y podrá implicar la resolución del mismo.

- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución: El incumplimiento de esta condición especial de ejecución supondrá la imposición de una penalización contractual hasta un 0,5% del precio de adjudicación.
- Por subcontratación: hasta un 10% del importe del subcontrato.
- Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas/suministradores:
 - o hasta un 10% sobre el importe subcontratado, para el incumplimiento de los requerimientos de documentación.
 - o hasta un 10% sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador, para el incumplimiento del pago en plazo.
- Por incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de penalidades de hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato.
- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 130 de la LCSP: hasta un 10% del precio de adjudicación del contrato.

18. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Las empresas licitadoras presentarán en documentos originales, sellados y firmados o fotocopias compulsadas la siguiente documentación:

- 1.- **Archivo Electrónico o Sobre C:** Documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar:

MEMORIA TÉCNICA

Para la elaboración de la memoria técnica, se deberá seguir las siguientes instrucciones de manera obligatoria:

- La documentación correspondiente a este sobre deberá tener una extensión máxima de **CUATROCIENTAS (400)** páginas tamaño A-4, con tamaño letra de Calibri 11 e interlineado sencillo. No se contabilizan los

OTROS DATOS

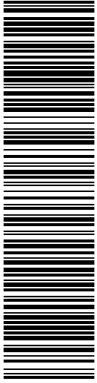
Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
Página **51** de **64**

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2 03DCSE54E9E4B3EE52D387940266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ejpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?doma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



índices ni portadas en la totalidad de las páginas a incluir. Los márgenes será de 2,5 cm el izquierdo, y de 2 cm el derecho, superior e inferior. Deberá estar indexada, siguiendo estrictamente el orden de los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor establecidos en este pliego. Cualquier contenido que no siga este orden no será valorado.

- En el caso de presentación de planos, se entregarán en tamaño DIN A-3. siendo su número **máximo ciento cincuenta (150)** páginas. Si bien, se acepta la nueva modalidad de Planos PDF interactivos, en cuyo caso no aplica un límite de número de páginas
- Podrán intercalarse formatos A-4 y A-3, en las cantidades señaladas en función del formato en el que se incluyan

Se deberá aportar como documentación incluida en la Memoria Técnica, el texto, tablas, planos, gráficos, imágenes, esquemas y fichas técnicas de vehículos y materiales que se consideren necesarios para definir cada apartado de la Memoria, que se ajustará a la siguiente estructura:

A. ESTUDIO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA REALIZADA.

A.1. Recogida de residuos.

A.1.1. Fracción resto.

- Metodologías y sistemas a emplear
- Frecuencia y horarios de trabajo.
- Personal empleado y categorías/puestos. Dedicación del personal por jornada y por temporada
- Temporadas, justificación duración y periodos
- Adecuación del programa de prestación a las disposiciones de legal aplicación
- Plan de contenerización, número y capacidad debidamente justificados.
- Relación de recorridos o itinerarios debidamente justificados.
- Puntos y horarios detallados de comienzo y terminación de los recorridos.
- Composición y número de los equipos a utilizar, características, etc. que más adecuadamente se ajusten a las características de cada recorrido. Dedicación de cada equipo por jornada y por temporada. Se deberán aportar fichas técnicas de los equipos materiales a utilizar.
- Tiempos medios invertidos en cada ruta y número de viajes previstos al lugar de depósito.
- Número de contenedores por ruta.
- Rendimientos previstos.
- Planos de detalle de cada itinerario.
- Forma de subsanación por la empresa de las incidencias por acumulación de residuos.
- Recogida de residuos industriales y comerciales. Asimilables a urbanos.
- Transportes de todos los residuos hasta sus puntos de destino para el tratamiento.

A.1.2. Fracción orgánica.

Metodologías y sistemas a emplear

- Frecuencia y horarios de trabajo.

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
 Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
 Página 52 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
 2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
 3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
 18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2 03DCSE54E954B3EE52D387940266D91BD53C47BC Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?doma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



- Personal empleado y categorías/puestos. Dedicación del personal por jornada y por temporada
- Temporadas, justificación duración y periodos.
- Adecuación del programa de prestación a las disposiciones de legal aplicación.
- Plan de contenerización, número y capacidad debidamente justificados.
- Relación de recorridos o itinerarios debidamente justificados.
- Puntos y horarios detallados de comienzo y terminación de los recorridos.
- Composición y número de los equipos a utilizar, características, etc. que más adecuadamente se ajusten a las características de cada recorrido. Dedicación de cada equipo por jornada y por temporada. Se deberán aportar fichas técnicas de los equipos materiales a utilizar.
- Tiempos medios invertidos en cada ruta y número de viajes previstos al lugar de depósito.
- Número de contenedores por ruta.
- Rendimientos previstos.
- Planos de detalle de cada itinerario.
- Forma de subsanación por la empresa de las incidencias por acumulación de residuos.
- Rutas de refuerzo en temporada Alta

A.1.3. Lavado y mantenimiento de contenedores.

- Metodologías y sistemas a emplear
- Equipos a emplear y composición de los mismos debidamente justificados
- Frecuencia y horarios de trabajo.
- Personal empleado y categorías/puestos.
- Medios Alternativos

A.1.4. Recogida de residuos abandonados.

- Descripción del servicio.
- Relación de recorridos debidamente justificados.
- Puntos y horarios detallados de comienzo y terminación de los recorridos.
- Composición y número de los equipos a utilizar, características, etc. que más adecuadamente se ajusten a las características de cada recorrido. Se deberán aportar fichas técnicas de los equipos materiales a utilizar.
- Rendimientos previstos.
- Recogida de animales muertos en la vía pública, protocolo detallado en cumplimiento con la normativa vigente, de la propuesta de prestación de este servicio.

A.1.5. Punto Limpio.

Plan de gestión de puntos limpios contenerizados: se indicará capacidad y características de los contenedores, ubicaciones concretas propuestas, sistema de recogida, frecuencia de recogida, horarios y posibles refuerzos propuestos en función de la temporada, personal efectivo adscrito al servicio.

OTROS DATOS

Código para validación: 4071L-8ZLEI-AOGO2

Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 10:41:52

Página 53 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2 03DCSE54E9E4B3EE52D387940266D91BD53C47BC Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?ldoma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



A.1.6. Otras recogidas. De mercadillos, ferias y eventos, etc.

- Horarios de recogida que optimicen la operatividad, frecuencia y funcionalidad del servicio
- Plan en el que se indique la forma y lugares de depósito de los residuos procedentes de la limpieza de zonas públicas, recogidas de papeleras y de todas las limpiezas públicas
- Otro tipo de recogidas que considere interesantes prestar, a más de las indicadas en los pliegos, siempre que sea a su costa.

A.2. Limpieza Viaria.

- Niveles de limpieza a implantar
- Propuesta de organización, y frecuencias propuestas justificadas
- Tablas de frecuencias básicas de prestación de servicios y tratamientos básicos del nuevo contrato. Los licitadores justificaran los rendimientos, equipos necesarios y las frecuencias entre actuaciones sucesivas sobre cada elemento que integran el servicio, distinguiendo por zonas del municipio según necesidades.

A.2.1. Barridos y limpiezas.

- Para cada uno de los procedimientos:
 - Calles y zonas donde se prevé realizar cada tipo de operaciones.
 - Tipos de equipos a utilizar, indicando la constitución de los mismos, características de máquinas a emplear, indicando personal, sistema de recogida y lugar de descarga.
 - Frecuencia y horario de los trabajos a realizar, respetando los mínimos indicados en pliego.
 - Puntos de comienzo y terminación de los trabajos.
 - Rendimiento de los equipos utilizados por hora efectiva de trabajo.
 - Número de metros realizados de media por cada equipo.
 - Cálculo del número de equipos necesarios, debidamente justificados, según los datos anteriores.
 - Para cada equipo se presentarán los planos de los itinerarios, indicando el recorrido propuesto para cada día de la semana.
- Refuerzo de temporada alta de la frecuencia de barrido y repaso: las frecuencias, itinerarios, rutas, dedicación de medios personales y materiales a emplear y niveles de limpieza por zonas dentro de todo el municipio.
- Brigadas de desbroce, limpieza y herbicidas polivalentes: composición de medios humanos, vehículos, equipamiento, herramientas, útiles y cuantos datos sean necesarios para un mejor conocimiento de su oferta.

A.2.2. Baldeos, fregados e hidrolimpiezas.

- Técnicas planteadas para tratar de optimizar el empleo de este recurso.
- Mejoras en la frecuencia de prestación de los requisitos de referencia exigidos
- Definición de forma detallada para cada uno de los procedimientos de baldeo:
 - Calles y zonas donde se prevé realizar cada tipo de baldeo.
 - Relación de recorridos debidamente justificados.

OTROS DATOS

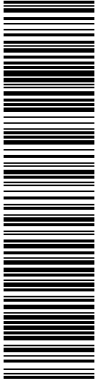
Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
 Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
 Página 54 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
 2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
 3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
 18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2 03DCSE54E954B3EE52D387940266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

“Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz).”



- Tipos de equipos a utilizar, indicando la constitución de los mismos, características de máquinas a emplear, indicando personal, sistema de recogida y lugar de descarga.
- Frecuencia y horario de los trabajos a realizar, respetando los mínimos indicados en pliego.
- Puntos de comienzo y terminación de los trabajos.
- Rendimiento de los equipos utilizados por hora efectiva de trabajo para cada tipo de baldeo propuesto.
- Número de metros realizados de media por cada equipo.
- Cálculo del número de equipos necesarios, debidamente justificados, según los datos anteriores.
- Se presentarán los planos de los itinerarios de cada tipo de baldeo.

A.2.3. Otras limpiezas.

- Plan Específico para la zona de “botellón” y ocio nocturno.
- Limpieza de papeleras: plan de trabajo, definiendo el tipo de equipo más adecuado e indicando personal, maquinaria, herramientas, útiles, etc. además de rutas y frecuencias.
- Limpieza de mobiliario urbano: plan de trabajo, definiendo el tipo de equipo más adecuado e indicando personal, maquinaria, herramientas, útiles, etc.
- Retirada de carteles y limpieza de pintadas: detalle de la composición de los medios humanos y materiales de los diversos equipos que se presten para la realización de las tareas.
- Limpieza de manchas de grasa, aceite, gas-oil, pinturas, cera derramada en Semana Santa, etc: definición de la metodología, equipos y frecuencia con que se realizarán los trabajos.
- Limpiezas derivadas de situaciones de emergencia: medios humanos y materiales con su correspondiente localización, internos y externos al contrato, que pueden poner a disposición del Ayuntamiento para atender eventuales situaciones de emergencia que puedan producirse, así como el protocolo a seguir en función de las circunstancias, indicando expresamente cuales de dichas prestaciones serían sin cargo para el Ayuntamiento y cuales con cargo. Servicios que pueden ser necesarios ante acontecimientos climatológicos adversos, debiendo explicar los medios y recursos que ponen a disposición de estas incidencias
- Limpieza de excrementos y orines caninos: exposición de que tipo de trabajos se realizarán para mejorar este servicio actual y, a la vez, conseguir una mayor colaboración ciudadana.
- Retirada de animales muertos: metodología de trabajo mediante protocolo conforme a la normativa vigente, para llevar a cabo estos trabajos en condiciones de seguridad para los trabajadores.
- Limpieza de itinerarios peatonales en jardines y áreas de juegos infantiles

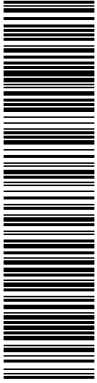
A.2.4. Limpiezas de mercadillos, ferias y eventos, etc.

- Plan de trabajos a realizar para cada acontecimiento de los señalados a continuación, indicando la dotación de medios humanos y materiales necesarios según la magnitud de los servicios a prestar.
 - Manifestaciones o actos en la vía pública.
 - Feria, concentraciones populares, etc.
 - Eventos deportivos.
 - Cabalgatas de Navidad y desfiles de carnaval.

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
Página 55 de 64

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

FIRMADO
18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2 03DCSE54E954B3EE52D387940266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do? idioma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



- Procesiones de Semana Santa.
 - Otros acontecimientos.
- A.3. Servicios Comunes.
- A.3.1. Dirección, Administración, RR HH y sistemas de gestión.
 - A.3.2. Control de los servicios.
 - A.3.3. Mantenimiento.
 - A.3.4. Coherencia de la oferta en su conjunto.
- B. MEDIOS HUMANOS.**
- B.1. Organización de los recursos humanos.
- Plan de Recursos Humanos, incluyendo un organigrama funcional que contenga tanto los puestos de estructura como de ejecución directa, así como una tabla que recoja, para el personal directo e indirecto, el número de puestos de trabajo y la plantilla equivalente encuadrada en los distintos servicios. Se indicarán las jornadas y horas dedicadas a cada servicio concreto.
 - Relación detallada de las prendas de vestuario por cada categoría de operario, así como del material auxiliar que empleará cada operario.
- B.2. Gestión de los RR.HH. Plan de sustituciones y otros.
- Plan de Gestión de los RR.HH.
 - Plan de sustitución de vacaciones, licencias y absentismo, resumen de jornadas para el caso que se incorpore la modificación prevista.
- B.3. Formación y Prevención de riesgos laborales.
- C. MEDIOS MATERIALES.**
- C.1. Vehículos y maquinaria.
- C.1.1. Números por categorías.
 - Listado de vehículos y maquinaria indicando la categoría y las unidades de cada uno de ellos.
 - C.1.2. Características técnicas de los equipos propuestos.
 - Descripción detallada aportando manuales, planos, croquis, esquemas, fotografías y cuantos datos sean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.
 - Tecnología utilizada, mejoras tecnológicas
 - Certificados
 - Ficha resumen
 - Certificados que garanticen la mejora sobre emisiones acústicas.
 - Tipo de identificación de los vehículos que trabajen en la vía pública y sistemas de seguridad para los operarios que trabajen en conexión con el conductor.
 - Dotación de los equipos de señalización precisa para su mejor detección y evitar riesgos para los peatones y el tráfico rodado.
 - Diseños de etiqueta del escudo y pictograma del Ayuntamiento que portarán todos los vehículos

OTROS DATOS

Código para validación: 4071L-8ZLEI-AOGO2

Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 10:41:52

Página 56 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2 03DCSE4E9B4B3EE52D387840266D91BD53C47BC Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



- Descripción y justificación de las carrocerías de acuerdo con los servicios a prestar, indicando los volúmenes reales de carga disponibles. Se deberán describir, además, los sistemas de compactación, elementos de seguridad automáticos, de acuerdo con los requerimientos expresos que al respecto impone la ley vigente

La ficha resumen, con el siguiente contenido como mínimo:

- Nombre del Vehículo
- Marca y Modelo
- Imagen del vehículo
- Dimensiones generales
- Pesos y Capacidades
- Estructura y Carrocería
- Motor y Combustible
- Elementos de Seguridad y Ergonomía
- Características ambientales (nivel emisiones contaminantes), normativa de referencia.

C.1.3. Plan de mantenimiento y equipos de reserva para sustituciones.

- Plan de Limpieza y Mantenimiento preventivo y correctivo de todo el material destinado a estos servicios, indicando las operaciones relativas a engrases, revisiones, operaciones periódicas, etc.

C.2. Contenedores y Papeleras.

C.2.1. Número por categorías.

- Listado de contenedores indicando la categoría y las unidades de cada uno de ellos.
- Número de contenedores debidamente adaptados para personas con movilidad reducida.
- Acreditación de que la empresa suministradora de los contenedores cumpla con las normas y certificaciones (solicitadas mediante certificación externa).

C.2.2. Características técnicas y ubicación.

- Modelo o modelos previstos para adaptar los contenedores a todas las exigencias del PPT : tipos de contenedores, sus características técnicas, capacidad, etc. aportando los documentos necesarios.
- Ubicación de Los contenedores sobre mapas.
- Gestión de los contenedores inservibles y su valorización.
- Cronología de las actuaciones a realizar.
- Plan de limpieza de contenedores que incluya: horarios, frecuencias, rendimientos previstos del lavado, equipos a emplear, sistemas de lavado, productos, etc.
- Plan de limpieza de ubicaciones de contenedores
- Plan de sustitución de papeleras, así como su conservación y mantenimiento
- Plan de limpieza y mantenimiento de islas soterradas-semisoterradas que incluya: horarios, frecuencias, rendimientos previstos del lavado, equipos a emplear, sistemas de lavado, productos, etc.

OTROS DATOS

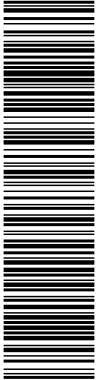
Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
Página 57 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2.03DCSE54E9E4B3EE52D387840266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?ldoma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA**Informe - Memoria de Justificación del Contrato**

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



Se deberá de incorporar un cuadro resumen de medios materiales.

D. INSTALACIONES.**D.1. Instalaciones Centrales y Punto Limpio.**

- Instalaciones aportadas por el Ayuntamiento
- Inversiones de mejora en CEMULIMP
- Inversiones nuevos puntos limpios
- Plan de mantenimiento y conservación de las instalaciones que comprenderá como mínimo las siguientes obligaciones:
 - Realización de las obras que fuesen precisas, de forma inmediata, para el cumplimiento de todas las Ordenanzas Municipales y legislación, incluida la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
 - Mantenimiento y conservación de los deterioros que sufra cualquier elemento de las mismas.
 - Reparación o reposición inmediata de los deterioros que sufra cualquier elemento del equipamiento.
 - Limpieza diaria de la dependencia.
 - Pintar una vez al año como mínimo, la totalidad de las edificaciones y los locales ofertados.
 - Cumplimiento de la no emisión de vibraciones y/o ruidos según lo establecido en las Ordenanzas Municipales y la legislación de la Junta de Andalucía.
- Propuesta de gestión del Punto Limpio y organización técnica con los siguientes apartados como mínimo:
 - Medios humanos y técnicos dedicados al Punto Limpio.
 - Gestión de cada tipo de residuo.
 - Gestión de entradas y salidas de usuarios y empresas, transportistas y residuos.
 - Horarios de atención al público
- Listado de posibles gestores para los diferentes tipos de residuos.
- Sistema completo, innovador y actual que sirva de registro informatizado del Punto Limpio de manera que permita conocer la trazabilidad de los residuos gestionados, que abarque como mínimo, procedencia, tipología, volumen y pesaje (cuando proceda) del residuo aportado, y del extraído, así como el destino del residuo.
- Calendario de limpieza, conservación y mantenimiento (preventivo, correctivo y normativo) de las instalaciones y los medios materiales asociados al servicio, detallando cada elemento y los mecanismos que se utilizarán para llevarlo a término.

D.2. Cuartelillos de limpieza y otras.

- Propuesta de cuartelillos necesarios para el desarrollo del servicio.
- Calendario de limpieza, conservación y mantenimiento (preventivo, correctivo y normativo) de las instalaciones y los medios materiales asociados al servicio, detallando cada elemento y los mecanismos que se utilizarán para llevarlo a término.

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
 Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
 Página 58 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
 2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
 3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
 18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2 03DCSE4E9B4B3EE52D387840266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

“Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz).”



E. PLATAFORMA INFORMÁTICA DE GESTIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO.

- Programa de formación inicial y continua para los responsables municipales del contrato en la plataforma propuesta para los usuarios municipales
- Acceso vía web a la Plataforma de Gestión del Servicio a la corporación.
- Medio adicional de atención al cliente en horario de tarde
- Recursos humanos destinados a la prestación de la atención ciudadana
- Incremento de los mínimos de atención ambiental a los usuarios con la incorporación de páginas web, aplicaciones móviles y la integración de estas funcionalidades en la Plataforma de Gestión del Servicio, que faciliten la interacción con el servicio y permitan un horario más amplio de comunicación.

F. MEDIDAS DE SOSTENIBILIDAD.

- F.1. En vehículos y maquinaria
- F.2. En Recursos Humanos
- F.3. En las Instalaciones
- F.4. En Campañas de Concienciación
 - Plan de campañas para el primer año

G. CERTIFICACIÓN

- Modelo de certificación a título orientativo

2.- **Archivo Electrónico o Sobre B:** Se presentará, además de la proposición económica de conformidad con el anexo II del PCAP, la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con los siguientes documentos:

A. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará, además de la proposición económica, de acuerdo con el Anexo II del PCAP.

Don/Doña _____, con domicilio en _____, Provincia de _____, c/ _____ n.º _____ en nombre (propio o de la empresa que representa) _____, con [CIF/NIF] _____, con la siguiente dirección electrónica en PLACSP _____@_____ y domicilio fiscal en _____, c/ _____, enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante del día _____ de _____, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **contrato de Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)**, por el porcentaje de baja del _____ (___%) sobre el presupuesto base de licitación [expresar claramente, escrita en letra y número, por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato].

El licitador hace constar que la oferta presentada, que se corresponde con el periodo completo del contrato, comprende no solo el precio de la contrata como tal, sino también el importe de los impuestos y otros gastos que puedan corresponder.

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
Página 59 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2.03DCSE4E954B3EE52D387940266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ejpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idoma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA**Informe - Memoria de Justificación del Contrato**

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



La baja ofertada en la presente oferta será la tenida en consideración para conformar el precio de las modificaciones del contrato que puedan incorporarse.

, a , de , de 202_ .

(Fecha y firma del proponente)

¹ Propio o de la empresa que representa.

² En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última, salvo que de la documentación técnica presentada se corrobore o deduzca la cantidad ofertada en cifras es la correcta.

B. ESTUDIO - MEMORIA ECONÓMICA FINANCIERA

La no presentación del Estudio-Memoria económica financiera que se detalla en este apartado será motivo de exclusión.

El Estudio-Memoria Económico Financiero a aportar en el Sobre B, acompañando a la proposición económica y de criterios de adjudicación valorables de forma automática por aplicación de fórmulas, se ajustará a la siguiente estructura.

Formará parte del estudio económico financiero, un presupuesto desglosado del servicio con mediciones y precios unitarios (cuadro de precios del servicio), por cada una de las prestaciones de servicio:

1. Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) Fracción Resto, Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz). Prestación Base.
2. Servicio de Recogida y Transporte de RSU (Fracción Orgánica).
3. Nuevos Puntos Limpios y su gestión
4. Mejoras globales de la prestación de RSU recogida de RSU y Limpieza viaria del contrato principal con la dotación del personal necesario para suplir vacaciones y ausencias al personal actual prestatario del servicio de recogida de residuos fracción resto, limpieza viaria y gestión del punto limpio existente para la mejora de calidad de los servicios.

Los licitadores presentarán su estudio económico en base a esta estructura de costes.

- a. Personal.
- b. Funcionamiento de Maquinaria y Equipo.
 - i. Servicio de Mantenimiento y Reparación.
 - ii. Carburante y Lubricantes.
 - iii. Seguros, tasas e impuestos.
- c. Otros Costes Directos.
 - i. Electricidad, gas y otros combustibles.
 - ii. Mantenimiento de instalaciones.
 - iii. Mantenimiento de contenedores y papeleras.
 - iv. Otros costes no significativos.
 - v. Vestido y calzado (vestuario del personal).

OTROS DATOS

Código para validación: 4071L-8ZLEI-AOGO2

Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 10:41:52

Página 60 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48



AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



- vi. Campañas de Concienciación
 - vii. Tecnología y Soporte
 - viii. Control de Calidad
- d. Amortización y Financiación de la Inversión.

C. DECLARACIONES RESPONSABLES

DECLARACION 1.

Criterio nº2 de adjudicación mediante fórmulas: Jornadas de trabajo sin repercusión económica

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____, y domicilio en _____, provincia de _____

c/ _____ nº _____ en nombre (propio o de la empresa que representa)

con N.I.F./CIF _____ y domicilio fiscal en _____, c/ _____,

enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante del día _____ de _____, y de las

condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **Contrato de Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)**, se

COMPROMETE en nombre de (1) _____ y en caso de ser el adjudicatario y sin repercusión

económica para el Ayuntamiento, _____ jornadas anuales adicionales para el desarrollo de cualquier

eventualidad o refuerzo de los trabajos relacionados con el objeto del contrato.

a _____ de _____ de _____

Fecha y firma del proponente

(1) En nombre propio o de la empresa que representa.

DECLARACION 2.

Criterio nº3 de adjudicación mediante fórmulas: Costes de Gestión y tratamiento de los residuos voluminosos clasificados en el Punto Limpio

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____, y domicilio en _____, provincia de _____

de _____ c/ _____ nº _____ en nombre (propio o de la empresa que representa)

con N.I.F./CIF _____ y domicilio fiscal en _____, c/ _____,

de _____, enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante del día _____ de _____

de _____, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **Contrato de Servicio**

de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio

de El Puerto de Santa María (Cádiz), se COMPROMETE en nombre de (1) _____ y

en caso de ser el adjudicatario y sin repercusión económica para el Ayuntamiento, a asumir el 100 % del

importe de los Costes anuales de Gestión y tratamiento de los residuos voluminosos clasificados en el Punto

Limpio procedentes de las entregas de los usuarios y los recogidos por el servicio abandonados en la vía

pública, durante todos los años del contrato.

a _____ de _____ de _____

Fecha y firma del proponente

(1) En nombre propio o de la empresa que representa.

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
 Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
 Página **61** de **64**

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
 2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
 3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
 18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2 03DCSE54E9E4B3EE52D387840266D91BD53C47BC Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



DECLARACION 3.

Criterio nº4 de adjudicación mediante fórmulas: Cantidad complementaria para campañas de concienciación medioambiental.

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____, y domicilio en _____, provincia de _____ c/ _____ nº _____ en nombre (propio o de la empresa que representa) con N.I.F./CIF _____ y domicilio fiscal en _____, c/ _____, enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante del día _____ de _____, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **Contrato de Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)**, se COMPROMETE en nombre de (1) _____ y en caso de ser el adjudicatario y sin repercusión económica para el Ayuntamiento, a aportar la cantidad de 25.000 €/año **complementaria para campañas de concienciación medioambiental.**

a _____ de _____ de _____

Fecha y firma del proponente

(1) En nombre propio o de la empresa que representa.

DECLARACION 4.

Criterio nº5 de adjudicación mediante fórmulas: Control de calidad.

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____, y domicilio en _____, provincia de _____ c/ _____ nº _____ en nombre (propio o de la empresa que representa) con N.I.F./CIF _____ y domicilio fiscal en _____, c/ _____, enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante del día _____ de _____, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **Contrato de Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)**, se COMPROMETE en nombre de (1) _____ y en caso de ser el adjudicatario y sin repercusión económica para el Ayuntamiento, a aportar la cantidad de 50.000 €/año **complementaria para Control de calidad.**

a _____ de _____ de _____

Fecha y firma del proponente

(1) En nombre propio o de la empresa que representa.

OTROS DATOS

Código para validación: 4071L-8ZLEI-AOGO2

Fecha de emisión: 24 de Junio de 2024 a las 10:41:52

Página 62 de 64

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO

18/06/2024 13:14

2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO

BUENO 18/06/2024 13:21

3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE

SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

18/06/2024 13:48

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

Informe - Memoria de Justificación del Contrato

"Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz)."



19. INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

(Cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales):

SI

En caso afirmativo, se deberá de adjuntar (como anexo VII del PCAP), previa petición a la empresa actual adjudicataria del contrato la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, debiendo hacer constar igualmente que tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el artículo 130 de la LCSP.

A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de este. Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. La Entidad Local comunicará al nuevo empresario la información que le hubiere sido facilitada por el anterior contratista.

Lo dispuesto en este artículo respecto de la subrogación de trabajadores resultará igualmente de aplicación a los socios trabajadores de las cooperativas cuando estos estuvieran adscritos al servicio o actividad objeto de la subrogación.

Cuando la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar fuese un Centro Especial de Empleo, la empresa que resulte adjudicataria tendrá la obligación de subrogarse como empleador de todas las personas con discapacidad que vinieran desarrollando su actividad en la ejecución del referido contrato.

Si una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista.

Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el contratista debe responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

En este caso, la Entidad Local, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos

20. OTRAS CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

NO

_DOCUMENTO SERVICIO: MEMORIA - LIMPIEZA
VIARIA

OTROS DATOS

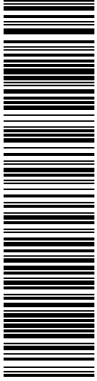
Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
Página **63** de **64**

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO
18/06/2024 13:14
2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO
BUENO 18/06/2024 13:21
3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE
SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
18/06/2024 13:48



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2526580 4071L-8ZLEI-AOGO2.03DCSE94E9E4B3EE52D397840266D91BD53C47BC. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do? idioma=1>

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA**Informe - Memoria de Justificación del Contrato**

“Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz).”



Ayuntamiento de
El Puerto de Santa María

El Puerto de Santa María, a la fecha de la firma electrónica

OTROS DATOS

Código para validación: **4071L-8ZLEI-AOGO2**
Fecha de emisión: **24 de Junio de 2024 a las 10:41:52**
Página **64 de 64**

FIRMAS

1.- Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Litoral y Desarrollo Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:14
2.- Jefe/a de Servicio de Medio Ambiente y Movilidad Sostenible de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. VISTO BUENO 18/06/2024 13:21
3.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Medio Ambiente, Movilidad y Playas del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 18/06/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO
18/06/2024 13:48



AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA
Informe - Memoria de Justificación del Contrato

“Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), Limpieza Viaria y Gestión del Punto Limpio de El Puerto de Santa María (Cádiz).”



ANEXO I. ESTUDIO JUSTIFICATIVO TÉCNICO-ECONÓMICO DEL CONTRATO